



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
Director General

AÑO LVIII N° 4701

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2013.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 788

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2012.-
Expediente CPE-N° 648.551/12.-

ELIMINASE a partir del día 1° de mayo del año 2012, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, una (1) Categoría 11 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Caja de Previsión Social - ITEM: Único, una (1) Categoría 11 de igual agrupamiento presupuestario del Ejercicio 2012.-

TRANSFERASE a partir el día 1° de mayo del año 2012 al ANEXO: Caja de Previsión Social - ITEM: Único a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 11, señora Graciela del Carmen **OJEDA** (D.N.I. N° 23.655.034), dependiente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo.-

DECRETO N° 789

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2012.-
Expediente MDS-N° 205.143/12.-

ELIMINASE a partir del día 1° de mayo del año 2012, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Subsecretaría de la Mujer, una (1) Categoría 10, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2012.-

TRANSFERASE a partir del día 1° de mayo del año 2012 al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Subsecretaría de la Mujer, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señora Sara Estrella **CORTES RUIZ** (D.N.I. N° 18.808.266), proveniente del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial.-

DECRETO N° 790

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2012.-
Expediente MDS-N° 205.389/12.-

ELIMINASE a partir del día 1° de mayo del año 2012, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, una (1) Categoría 10 - de igual Agrupamiento Presupuestario, del Presupuesto 2012.-

TRANSFERASE a partir del día 1° de mayo del año 2012 al ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señora Analía Esther **CHAVARRIA**

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
C.P.N. ROBERTO ARIEL IVOVICH
Ministro Secretario
Jefatura de Gabinete de Ministros
Sr. ENRIQUE DANIEL SLOPER
Ministro de Gobierno
Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
Dr. JOSE CARLOS ANDRES BLASSIOTTO
Ministro de Economía y Obras Públicas
Lic. HECTOR RAFAEL GILMARTIN
Ministro de la Producción
Prof. ARGENTINA NIEVES BEROIZA
Ministro de Desarrollo Social
Dr. DANIEL JORGE PERALTA
Ministro de Salud
Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
Fiscal de Estado

(D.N.I. N° 31.095.376) proveniente del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social.-

DECRETO N° 791

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2012.-
Expediente MP-N° 425.796/10.-

ELIMINASE a partir del día 1° de mayo del año 2012, en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias una (1) Categoría 21 Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, una (1) Categoría 21 de igual Agrupamiento Presupuestario del Presupuesto 2012.-

TRANSFERASE a partir del día 1° de mayo del año 2012, al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento Administrativo - Categoría 21, señor Javier Eduardo **PEÑALBA** (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.427.011) proveniente del ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias.-

DECRETO N° 792

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2012.-
Expediente MSGG-N° 326.629/12.-

ELIMINASE a partir del día 1° de mayo del año 2012, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Boletín Oficial e Imprenta, una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Cultura, una (1) Categoría 10 - de igual Agrupamiento Presupuestario del Presupuesto 2012.-

TRANSFERASE a partir del día 1° de mayo del año 2012, al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Cultura, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, don Carlos Roberto **AGUILAR CAR-**

DENAS (Clase 1946 - L.E. 8.516.577), proveniente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Boletín Oficial e Imprenta.-

DECRETO N° 793

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2012.-
Expediente MSGG-N° 326.273/11.-

ELIMINASE a partir del día 1° de mayo del año 2012, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio, una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación General Básica, una (1) Categoría 10 - de igual Agrupamiento Presupuestario, Presupuesto 2012.-

TRANSFERASE a partir del día 1° de mayo del año 2012, al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación General Básica, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señora Yolanda del Carmen **ULLOA BARRIA** (D.N.I. N° 18.856.963), proveniente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio.-

DECRETO N° 794

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2012.-
Expediente MSGG-N° 326.303/11.-

ELIMINASE a partir del día 1° de mayo del año 2012, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio, una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación General Básica, una (1) Categoría 10 - de igual Agrupamiento Presupuestario, Presupuesto 2012.-

TRANSFERASE a partir del día 1° de mayo del año 2012, al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación General Básica, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señorita Mónica Gladis **IGNAO** (D.N.I. N° 30.716.786), proveniente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio.-

DECRETO N° 795

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2012.-
Expediente MSGG-N° 326.271/11.-

ELIMINASE a partir del día 1° de mayo del año 2012, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio, dos (2) Categorías 10 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Defensa Civil, dos (2) Categorías 10, de igual Agrupamiento Presupuestario del Ejercicio 2012.-

TRANSFERASE a partir del día 1° de mayo del año 2012, al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Defensa Civil, a los agentes de Planta

Permanente – Agrupamiento: Administrativo - Categorías 10, señora Laura de Lourdes **LINCOMAN BARRIENTOS** (D.N.I. N° 18.751.440) y señor Rogelio Ramón **CORREA** (Clase 1961-D.N.I. N° 14.683.159) ambos provenientes del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio.-

DECRETO N° 796

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2012.-
Expediente MSGG-N° 326.695/12.-

ELIMINASE a partir del día 1° de mayo del año 2012, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial Aeronáutica, una (1) Categoría 13 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, una (1) Categoría 13 - de igual Agrupamiento Presupuestario, Presupuesto 2012.-

TRANSFIERASE a partir del día 1° de mayo del año 2012, al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 13, señor Gerardo Rubén **DRAGICEVICH ERICHSEN** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.855.644), proveniente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Aeronáutica.-

DECRETO N° 797

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2012.-
Expediente MG-N° 599.891/12.-

ELIMINASE a partir del día 1° de mayo del año 2012, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, una (1) Categoría 15 – Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Administración, una (1) Categoría 15, de igual agrupamiento presupuestario, del Presupuesto 2012.-

TRANSFIERASE a partir del día 1° de mayo del año 2012, al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Administración, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo – Categoría 15, señora Mónica Viviana **VARGAS** (D.N.I. N° 23.956.665), proveniente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión.-

DECRETO N° 798

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2012.-
Expediente MSGG-N° 326.275/11.-

ELIMINASE a partir del día 1° de mayo del año 2012, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio, tres (3) Categorías 10 – Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ITEM: Educación General Básica, tres (3) Categorías 10, de igual Agrupamiento Presupuestario del Ejercicio 2012.-

TRANSFIERASE a partir del día 1° de mayo del año 2012, al ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ITEM: Educación General Básica, a los agentes de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categorías 10, señoras Leila Alicia **NAVARRO** (D.N.I. N° 16.686.001), Noemí Edith **JAQUE** (D.N.I. N° 20.843.915) y señor Eduardo Humberto **GUERRERO** (Clase 1983 – D.N.I. N° 30.252.359), provenientes del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio.-

DECRETO N° 800

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2012.-
Expediente MS-N° 953.139/12.-

ACEPTASE a partir del día 10 de diciembre del año 2011, la renuncia al cargo de Directora de Obras Civiles dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Articulación del Ministerio de Salud, interpuesta por la agente Andrea Fabiana **THEVENON** (D.N.I. N° 20.921.397), cuya designación fue dispuesta mediante Decreto N° 681/11, conforme a los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 804

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2012.-
Expediente MS-N° 953.522/12.-

INCORPORASE a partir del día 1° de enero del año 2012, al Régimen Horario: 44 Horas Semanales, al agente de Planta Permanente – Categoría 24 – Agrupamiento: “A” – Grado: VI - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de la Ley N° 1795 – CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y sus modificatorias, Doctor Carlos Mario César **SIVERINO** (Clase 1946 - D.N.I. N° 8.257.277), con prestación de servicios en el Hospital Distrital Lago Argentino, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DEJASE ESTABLECIDO que el Profesional mencionado en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen de DEDICACION EXCLUSIVA, está obligado a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

RESOLUCIONES H.C.D.

**RESOLUCION N° 047
PROYECTO N° 70/13
SANCIONADO 25/04/13**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, informe dentro de un plazo de diez (10) días hábiles, los términos de los distintos acuerdos suscriptos con empresas mineras en la provincia de Santa Cruz, en el marco de la responsabilidad social empresaria, de los cuales se ha puesto en conocimiento de la sociedad sólo por declaraciones periodísticas en distintos medios locales, observando los puntos detallados en los siguientes incisos:

a) detalle de las empresas mineras con las que se han suscriptos los distintos acuerdos objeto de la presente nota;

b) detalle de los beneficios que se acordaron, informando también las localidades que recibirán los mismos;

c) plazos convenidos para la entrega de lo acordado por cada una de las partes.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Abril de 2013.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 047/2013.-**

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 048
PROYECTO N° 71/13
SANCIONADO 25/04/13**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, a través del área que corresponda, que en un plazo de diez (10) días de sancionada la presente, informe respecto de la situación en que se encuentran los contratos con las Cooperativas de Servicios en el Hospital zonal Pedro Tardivo de la ciudad de Caleta Olivia, Cooperativas ALFASIT, 30 de mayo y 4 de junio de acuerdo al siguiente detalle:

a) detalle lugar y tipo de prestación, fecha de inicio y vencimiento del contrato;

b) monto del valor hora de trabajo y fecha de la última actualización de cada contrato;

c) fecha de la última actualización de los valores de insumos (si los mismos son provistos por las cooperativas en la prestación de sus servicios);

d) análisis porcentual de la variación del incremento de los costos fijos afrontados por las cooperativas desde la última actualización de los valores contractuales;

e) informe de la propuesta de mejora contractual a proponer por parte del Ministerio de Salud en acta firmada con las cooperativas de zona norte;

f) informar si la propuesta económica realizada a las cooperativas de zona norte, será extensiva a todas las cooperativas contratadas por el Estado provincial.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Abril de 2013.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 048/2013.-**

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 049
PROYECTO N° 79/13
SANCIONADO 25/04/13**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, a través del área que corresponda informe dentro un plazo de siete (7) días, a este Honorable Cuerpo Legislativo, estado de cumplimiento del acuerdo de prórroga celebrado oportunamente con la empresa Pan American Energy Llc, Sucursal Argentina, en lo que refiere a la implementación del compromiso de inversiones en áreas hidrocarbúferas de la provincia de Santa Cruz.

Artículo 2°.- ENUNCIAR estado de las inversiones en exploración y perforación comprometidas por la empresa en el acuerdo y que debían realizarse durante el primer período de cinco años, entre los años 2008 y 2012, e informar específicamente la evolución de producción en los Yacimientos de Piedra Clavada y Koluel Kaike, correspondiente al Distrito IV.

Artículo 3°.- REQUERIR el cumplimiento del Artículo 6° del presente acuerdo de prórroga, por parte de la provincia de Santa Cruz.

Artículo 4°.- ENVIAR copia al Instituto de Energía de la provincia de Santa Cruz.

Artículo 5°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Abril de 2013.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 049/2013.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 050
PROYECTO N° 85/13
SANCIONADO 25/04/13

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, concrete de manera urgente la apertura y puesta en funcionamiento de un centro de rehabilitación de adicciones en la ciudad de Caleta Olivia.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Abril de 2013.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 050/2013.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 051
PROYECTO N° 86/13
SANCIONADO 25/04/13

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, la aplicación y cumplimiento de la Ley 3249 (Municipalización de El Chaltén).

Artículo 2°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial dentro de un plazo de diez (10) días, se informe a esta Honorable Cámara de Diputados, las razones por las cuales no se constituyó el Municipio de El Chaltén, habiéndose vencido los plazos establecidos en el Artículo 4 de la Ley 3249.

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Abril de 2013.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 051/2013.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 052
PROYECTO N° 92/13
SANCIONADO 25/04/13

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Que vería con agrado que la Muni-

cipalidad de Río Gallegos reglamente la Ordenanza N° 6850, la cual incorpora el Artículo 213 a la Ordenanza N° 2039, Capítulo X Faltas Contra el Medio Ambiente.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Abril de 2013.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 052/2013.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 053
PROYECTO N° 97/13
SANCIONADO 25/04/13

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Economía y Obras Públicas, sirva informarse en un plazo perentorio de cuarenta y ocho (48) horas de sancionada la presente, los puntos que a continuación se detallan:

a) detalle de los montos transferidos a cada uno de los Municipios y Comisiones de Fomento de la provincia de Santa Cruz, con su correspondiente certificación por parte de la entidad bancaria empleada al efecto, para afrontar el pago del Sueldo Anual Complementario (SAC) correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2012;

b) concepto y/o Cargo por el cual fue enviado el dinero mencionado en el inciso anterior, con su correspondiente certificación bancaria;

c) detalle de los pagos afrontados por el Ejecutivo Provincial en concepto de segunda cuota del Sueldo Anual Complementario (SAC) para el año 2012, discriminando los montos por cada una de las reparticiones del Estado, tanto de activos como de pasivos.

Artículo 2°.- ENVIAR copia al Ministerio de Economía y Obras Públicas Provincial.

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Abril de 2013.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 053/2013.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 054
PROYECTO N° 98/13
SANCIONADO 25/04/13

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- EXPRESAR nuestro homenaje a los Héroes Tripulantes caídos y sobrevivientes del Crucero A.R.A. General Belgrano al cumplirse, el próximo 2 de mayo del presente, treinta y un (31) años del hundimiento de nuestra Nave Insignia que se encontraba a unas treinta (30) millas náuticas al

sudeste de la zona de exclusión, cuando fue atacada por el submarino nuclear HMS Conqueror.

Artículo 2°.- DESTACAR el firme respaldo de los países de América Latina y el Caribe al reclamo de la República Argentina en relación a la soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, así como la solidaridad de aquéllos países de otras regiones que respaldan la reanudación de las negociaciones entre las dos partes, a fin de que mediante el diálogo se logre llegar a una solución pacífica y definitiva a la disputa.

Artículo 3°.- ENUNCIAR que Naciones Unidas calificó la situación de las Islas Malvinas como un caso colonial especial y particular que involucra una disputa de soberanía entre la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, que debe ser solucionada mediante negociaciones entre las dos partes.

Artículo 4°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Abril de 2013.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 054/2013.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 055
PROYECTO N° 103/13
SANCIONADO 25/04/13

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- REITERAR la solicitud efectuada al Poder Ejecutivo Provincial mediante Resolución N° 09/13 por la cual se requería que instruyera a sus Áreas de Competencia, para que remitan a este Honorable Cuerpo un informe detallado referido a la aplicación de la Ley 3263 modificatoria del Artículo 6 de la Ley 2901 - Ley de Fondos de Asistencia Financiera al Sistema Provincial Salud el que deberá contener la información que se detalla y ser elevado a este Cuerpo en un plazo de siete (7) días a partir de su notificación:

a) nómina de todas las obras sociales, mutuales y aseguradoras autorizadas a funcionar el ámbito provincial;

b) nómina de las empresas con las cuales se registra convenio para las prestaciones con los nosocomios provinciales, detallando el monto del arancel base establecido, modalidad, tiempo y plazo de pago de las prácticas realizadas;

c) valores acordados por las partes, estado de facturación y estado de pago de cada una de ellas con cada uno de los Hospitales de la Provincia;

d) nómina de los Convenios celebrados entre el Ministerio de Salud de la Provincia y cada una de las obras sociales, mutuales, aseguradoras y empresas, que en virtud de la aplicación de la Ley 3263 modificatoria del Artículo 6 de la Ley 2901 - Ley de Fondos de Asistencia Financiera al Sistema Provincial Salud, adecuaron sus aranceles base a los fijados como piso en la citada norma, detallando el monto del arancel base establecido, modalidad, tiempo y plazo de pago de las prácticas médico asistenciales;

e) nómina de las obras sociales, mutuales, aseguradoras y empresas con las cuales aún no se ha renegociado el arancel base, detallando el monto del arancel base vigente, modalidad, tiempo y plazo de pago de las prácticas médico asistenciales y los motivos por los cuales no se ha dado a la fecha, cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6 de la Ley.

Artículo 2°.- ENVIAR copia para su conocimiento e intervención al Poder Ejecutivo Provincial y al Ministerio de Salud de la provincia de Santa Cruz.

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Abril de 2013.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 055/2013.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 056
PROYECTO N° 107/13
SANCIONADO 25/04/13**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- REITERAR al Poder Ejecutivo Provincial la urgente Reglamentación de la Ley 3062 "Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes" sancionada por esta Cámara con fecha 11 de junio del año 2009, que fuera promulgada con fecha 29 de junio de 2009 y que le fuera solicitado mediante Resolución N° 186/12 de este Honorable Cuerpo, entendiéndose que seguir dilatando esta reglamentación, obstruye de forma injustificada su implementación.

Artículo 2°.- REMITASE para su conocimiento e intervención copia de la presente al Poder Ejecutivo Provincial y al Ministerio de Desarrollo Social.

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Abril de 2013.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 056/2013.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 057
PROYECTO N° 114/13
SANCIONADO 25/04/13**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial, la "Primera Jornada Inclusiva de Fortalecimiento de Centros de Acceso a las TIC en Santa Cruz", a realizarse en la ciudad de Puerto Santa Cruz los días 29 y 30 de abril del corriente año.

Artículo 2°.- ENVIAR copia a la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, INADI Delegación Santa Cruz, CTC Biblioteca Alberto "Kunfi" Quirós, CTC Biblioteca Municipal Sofía Vici de Cepernic, CTC Biblioteca Ush Güent, Universidad de la Patagonia Austral (UNPA) y Asociación Luis Braille.

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Abril de 2013.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 057/2013.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION H.C.D.P.S.J.

RESOLUCION N° 015

VISTO:

La publicación en el Boletín Oficial Provincial en fechas 18/04/13 y 23/04/13 del llamado a Licitación Pública N° 001/13, cuyo objeto es la adquisición de una Unidad Automotor 4x4 tipo TOYOTA SW4, nueva, 0km., año 2013, color blanca o gris metalizada, y;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 03/04/2013 el Departamento Ejecutivo Municipal remite el Proyecto de Ordenanza N° 394 requiriendo autorización de este Cuerpo Deliberante para la compra del vehículo ut-supra detallado, el cual es rechazado por el voto de la mayoría en Sesión Extraordinaria de fecha 05 de Abril de 2013, conforme los fundamentos que constan en acta;

Que a pesar de la negativa relatada, el Departamento Ejecutivo decretó su compra en clara contradicción con el ordenamiento legal vigente, con lo cual elaboró un acto administrativo nulo con nulidad absoluta;

Que el Art. 47 Inc. 4 letra "f" de la Ley Provincial N° 55 determina como competencia, atribución y deber del Departamento Deliberante: "*Comprar, vender, arrendar y disponer en cualquier forma legalmente autorizada de los bienes de la Municipalidad; las ventas que no sea a la Provincia, a la Nación o a otros municipios de la Provincia sólo podrán hacerse en subasta o Licitación Pública*";

Que con la compra compulsiva del automotor decretada por el Sr. Intendente Municipal, D. Nelson D. Gleadell, se está avasallando una función exclusiva y por lo tanto excluyente de esta institución;

Que conforme el Artículo 17 de la Ley 1260 el acto administrativo afectado de nulidad absoluta se considera irregular y debe ser revocado o sustituido por razones de ilegitimidad, aún en sede administrativa...;

Que el acto no generó prestaciones que están en vías de cumplimiento;

Que es inadmisibles adoptar una postura pasiva, tolerando actos netamente autoritarios de esta índole;

Que debe notificarse de esta resolución a los funcionarios del Departamento Ejecutivo que necesariamente deben intervenir en el acto y que serán responsables patrimonialmente;

Que lo acontecido respecto del tema que nos ocupa quizás requiera la intervención de la justicia, por tal motivo facultamos al Asesor Legal de este cuerpo a que evalúe e interponga las acciones legales que considere viables;

Que por lo expuesto es necesario dictar el correspondiente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- REVOCAR Y DECLARAR NULO el Decreto Municipal N° 63/13, por el cual se produce el llamado a Licitación Pública N° 001/13 "Adquisición de una Unidad Automotor 4x4 tipo TOYOTA SW4, nueva, 0km., año 2013, color blanca o gris metalizada.-

ARTICULO 2°.- REQUERIR al Asesor Legal

de este Concejo Deliberante, Dr. Rodrigo Ariel Samitier inicie, en caso de que lo considere pertinente, las acciones legales pertinentes ante los tribunales judiciales de esta localidad, a fin que el Departamento Ejecutivo Municipal respete la Ley Provincial N° 55.-

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE la presente al Sr. Intendente Municipal D. Nelson D. Gleadell, al Secretario de Hacienda y Finanzas D. Raúl H. Castelli, a la Jefa de Departamento de Tesorería Sra. Sandra Daniela Rogel y al Jefe de Departamento Suministros Sr. Pedro Segundo Vidal y **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial Provincial.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo, dése el Boletín Oficial Municipal y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN, EN SESION ORDINARIA DEL DIA 02 DE MAYO DE 2013.-

CRISTIAN RODRIGUEZ GASSET

Presidente

Honorable Concejo Deliberante

JOAN PONCE

Secretaria General

Honorable Concejo Deliberante

DECLARACIONES H.C.D.

**DECLARACION N° 015
PROYECTO N° 090/13
SANCIONADO 25/04/13**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA**

Su Beneplácito por el acto llevado a cabo el día 17 de abril del corriente año en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el cual se suscribieron y entregaron nuevos convenios de obras entre el Gobierno Nacional y Municipios de la provincia de Santa Cruz, en el marco del plan "Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria", presentado oportunamente por la señora Presidenta de la Nación, Doctora Cristina FERNÁNDEZ de KIRCHNER, para la ejecución de 38 obras, por un monto de Pesos Cuatrocientos Veinticuatro Millones Trescientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Ochenta y Uno (\$ 424.351.681,00).

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Abril de 2013.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 015/2013.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 016
PROYECTO N° 093/13
SANCIONADO 25/04/13**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA**

Su Beneplácito por el nombramiento de Monseñor Miguel Ángel D'ANNIBALE al Ministerio Pastoral

en la Diócesis, como Obispo de Río Gallegos, que comprende las provincias de Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, quien se iniciará en una Celebración Eucarística el día 1º de mayo.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Abril de 2013.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 016/2013.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 017
PROYECTO N° 094/13
SANCIONADO 25/04/13**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A**

Su Beneplácito por la conmemoración del 50º Aniversario de la Creación del Colegio Normal y Comercial anexo a IDES y luego refundado como Colegio Secundario Provincial N° 7 Dr. Julio Lavocat de la ciudad de Río Gallegos, cumplido el pasado 28 de marzo del corriente año.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Abril de 2013.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 017/2013.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 018
PROYECTO N° 099/13
SANCIONADO 25/04/13**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A**

De Interés Provincial la Jornada UNPA de las "Ciencias de la Administración 2013", bajo la Dirección del Magíster Carlos VACCA y la Coordinación del Licenciado Alfredo ANTOLA y el Contador Público Ramiro CABEZAS. Dicha Jornada se realizará el día 17 de mayo del corriente año en la ciudad de Río Gallegos, organizado por las Unidades Académicas Río Gallegos y Río Turbio de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (UNPA).

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Abril de 2013.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 018/2013.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 019
PROYECTO N° 100/13
SANCIONADO 25/04/13**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A**

De Interés Provincial, el Primer Concurso Fotográfico "Imagina", organizado por la Biblioteca Arturo Jauretche de la ciudad de Caleta Olivia.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Abril de 2013.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 019/2013.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 184

RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2012.-

VISTO:

El Expediente N° 423.003-MP-12; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 13 de Octubre de 2012, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor **CHAVEZ Roberto Fabio**, pescando en época de veda, en el curso de agua río Gallegos, establecimiento Palermo Aike "Pozo Negro";

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66º del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1º.-INICIAR sumario administrativo al Señor **CHAVEZ Roberto Fabio**, D.N.I N° 28.009.022, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57º Inc. 1) 1.2 (pescar en época de veda) el día 13 de Octubre de 2012, por lo expresado en los considerandos.-

2º.-DESIGNAR Instructor Sumarial al Señor Mamani Eduardo y Secretario actuante al Señor Domínguez Roberto.-

3º.-NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor **CHAVEZ Roberto Fabio**, en su domicilio de Inés de la Cruz N° 1578 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67º del Decreto N° 195/83.-

4º.-TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE.-**

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

SANTI GERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa

Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

P-1

DISPOSICION N° 186

RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2012.-

VISTO:

El Expediente N° 423.002-MP-12; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 13 de Octubre de 2012, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor **SEGURA Walter**, pescando en época de veda, en el curso de agua río Gallegos, establecimiento Palermo Aike "Pozo Negro";

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66º del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1º.-INICIAR sumario administrativo al Señor **SEGURA Walter**, D.N.I N° 29.825.057, por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Art. 57º Inc. 1) 1.2 (pescar en época de veda) el día 13 de Octubre de 2012, por lo expresado en los considerandos.-

2º.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Señor Mamani Eduardo y Secretario actuante al Señor Domínguez Roberto.-

3º.-NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor **SEGURA Walter**, en su domicilio de Leonardo Davinchi N° 2730, de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67º del Decreto N° 195/83.-

4º.-TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE.-**

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

SANTI GERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa

Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

P-1

DISPOSICION N° 019

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 423.867-MP-13; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 07 de Enero de 2013, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Sr. **GONZALEZ RAUL**, pescando sin permiso, en el paraje denominado Pezcazaiké;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66º del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1º.-INICIAR sumario administrativo al Sr. **GONZALEZ RAUL**, DNI N° 34.969.475, por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Art. 57º Inc. 1) 1.1 (pescar sin permiso correspondiente), el día 07 de Enero de 2013, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Directora de Sumarios Sra. Rutherford Alicia y Secretario actuante al agente Mamani Eduardo.-

3°.-**NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al Sr. **GONZALEZ RAUL**, en su domicilio de Barrio 366 Casa N° 249, de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.-**TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

OMAR RAUL MELLA

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción
SANTI GERARDO NAVARRO
Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
P-1

DISPOSICIONES D.P.R.H.

DISPOSICION N° 07

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 485.958/08 5°-6° Cuerpo y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la Empresa minera OroPlata S.A.- Proyecto Cerro Negro, solicita permiso para la captación de agua del pozo denominado EPA 14, cuya perforación fue autorizada mediante Disposición N° 074/DPRH/2012, con fines de abastecimiento poblacional.-

Que el pozo se encuentra ubicado en el Sector Eureka, Zona denominada Cañadón Aguada Del Puma, en las coordenadas X 4808043; Y2395096; Z 543.-

Que la dotación a asignar será utilizada para el abastecimiento del Campamento minero Eureka, en función de la cantidad de personas declaradas.-

Que obra en expediente Informe Técnico y ensayos de bombeo, presentados por la empresa, gestionando el correspondiente permiso del pozo EPA 14.-

Que la dotación se ha fijado en un volumen de 150 m3/día (6.25 m3/hr) desde el 01 de mayo de 2013 hasta el 01 de mayo de 2014.-

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado.-

Que el uso que se le dará al agua extraída, será catalogado como uso especial, por lo que se deberá cumplir con lo establecido en la Disposición N° 119/2012 de la Ley 1451.-

Que obra Informe Técnico a fojas N° 908, en expediente de referencia.-

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL
DE RECURSOS HIDRICOS
DISPONE:**

Artículo 1°) Otorgar permiso a favor de la Empresa Oroplata S.A., con domicilio legal en General Mosconi 247, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua del pozo denominado EPA 14, para abasteci-

miento del campamento minero Eureka, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo con lo presentado.-

Artículo 2°) Que la dotación que se autoriza es hasta un máximo de 150 m3/día (6.25 m3/hr), la cual será extraída del pozo denominado EPA 14, ubicado en las coordenadas X 480.8043; Y2395096; Z 543, en el Sector Eureka, Zona del Cañadón Aguada del Puma.-

Artículo 3°) Otorgar permiso por un período de doce (12) meses desde el 01 de mayo de 2013.-

Artículo 4°) Que la empresa, deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, las lecturas del caudalímetro instalado, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.-

Artículo 5°) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso especial - abastecimiento poblacional, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 119/2012 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.-

Artículo 6°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.-

Artículo 7°) El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451, de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.-

Artículo 8°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.-

Artículo 9°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.-

Artículo 10°) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.-

Artículo 11°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a OroPlata S.A. y cumplido. **ARCHIVESE.-**

MARTA MAYORGA

Directora Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-1

DISPOSICION N° 08

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 485.958/08 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la Empresa Minera Oro Plata S.A. - Proyecto Cerro Negro, solicita la renovación del permiso para captación de agua del pozo denominado EPA 4, con fines de abastecimiento poblacional al Campamento Eureka, autorizada mediante Disposición N° 032/DPRH/2012.

Que el pozo se encuentra ubicado en las coordenadas X: 4807909.6; Y: 2395144.7, en el Sector denominado Eureka.

Que obra en expediente, Estudio Hidrogeológico, perfiles, diseño de pozo y ensayos de bombeo, referentes al punto de captación mencionado.

Que la dotación se ha fijado en un volumen de 4.17 m3/hr, por un período de doce (12) meses desde el 01 de mayo de 2013.

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado.

Que el uso que se le dará al agua extraída, será catalogado como uso de abastecimiento poblacional, por lo que se deberá cumplir con lo establecido en la Disposición N° 119/12 de la Ley 1451.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 916, en expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE
RECURSOS HIDRICOS
DISPONE:**

Artículo 1°) Renovar permiso a favor de la Empresa Oroplata S.A., con domicilio legal en General Mosconi 247, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua del pozo denominado EPA 4, con fines de abastecimiento poblacional, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo con lo presentado.

Artículo 2°) Que la dotación que se autoriza es hasta un máximo de 4.17 m3/hr, la cual será extraída del Pozo denominado EPA 4, ubicado en las coordenadas X: 4807909.6; Y: 2395144.7, en el Sector Eureka.

Artículo 3°) Otorgar permiso desde el 01 de mayo de 2013 hasta el 01 de mayo de 2014.

Artículo 4°) Que la empresa, deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, las lecturas del caudalímetro instalado, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

Artículo 5°) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso especial - abastecimiento poblacional, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 119/12 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

Artículo 6°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 7°) El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo estipulado en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451, de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

Artículo 8°) Facultar a los técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

Artículo 9°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 10°) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 11°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a OroPlata S.A. y cumplido. **ARCHIVESE.-**

MARTA MAYORGA

Directora Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-1

DISPOSICION N° 09

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 485.958/08 1° - 2° - 3° - 4° - 5° cuerpo y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante a fojas N° 704, del expediente de referencia, la Empresa Minera ORO-PLATA S.A., solicita permiso para uso de abastecimiento poblacional, de un pozo surgente ubicado en el área denominada Vein Zone (46° 52'50.97" S; 70° 12'1.89" W), dentro de la parcela Matricula catastral 20-4848, en el departamento Lago Buenos Aires, Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini - Fracción A, propiedad de la Minera.

Que la dotación a asignar, será utilizada para abastecimiento del Campamento construcción, en función de la cantidad de personas declaradas, la cual se ha fijado en un volumen de seis metros cúbicos por hora (6m3/hr) por un período de doce (12) meses desde el 01 de Mayo de 2013.

Que el agua extraída será catalogada como uso especial, por lo que la empresa deberá cumplimentar con la Disposición N° 119/12, de la Ley 1451.

Que los metros cúbicos solicitados serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado.

Que obra en expediente Informe Hidrogeológico y ensayos de bombeo del pozo mencionado.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 920 del expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE
RECURSOS HIDRICOS
DISPONE:**

Artículo 1°) Otorgar permiso a favor de la Empresa Minera OroPlata S.A., con domicilio legal en General Mosconi 247, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para el uso de agua pública, de un pozo productor ubicado en el Yacimiento Cerro Negro, Sector Vein Zone (46° 52'50.97" S; 70° 12'1.89" W), teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo con lo presentado.

Artículo 2°) Que la dotación que se autoriza es hasta un máximo de 6 m3/hr, para usarse en el abastecimiento poblacional del campamento de construcción.

Artículo 3°) Otorgar permiso por un período de doce (12) meses, a partir del 01 de mayo de 2013.

Artículo 4°) Que el agua a utilizar tendrá carácter de uso especial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 119/12 "Sistema Tarifario por uso especial" de la Ley 1451.

Artículo 5°) Que la empresa deberá presentar en forma mensual, ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la correspondiente lectura del caudalímetro instalado en carácter de declaración jurada, para su posterior certificación.

Artículo 6°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito, en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP fondos de terceros Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esta Dirección y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 7°) Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N° 03/03, de la Ley 1451 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial"

Artículo 8°) Facultar a técnicos, designados

a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

Artículo 9°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 10°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera OroPlata S.A. Dése a Boletín Oficial y cumplido. **ARCHIVASE.-**

MARTA MAYORGA

Directora Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-1

DISPOSICION N° 10

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 485.958/08 1° - 2° - 3° - 4° - 5° - 6° cuerpo y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la Empresa Minera OroPlata S.A. - Proyecto Cerro Negro, solicita permiso para la captación de agua de un pozo denominado P2, ubicado en el Sector Vein Zone, en las coordenadas Gauss Kruger X 4807337.25; Y 2408868.26; Z 742.57 del proyecto Cerro Negro.-

Que la dotación a asignar será utilizada para uso industrial. El agua será conducida por una cañería hasta la Planta de elaboración de concreto en Vein Zone, durante la etapa de construcción.-

Que obra en expediente Informe Técnico y ensayos de bombeo, presentado por la empresa, gestionando el correspondiente permiso del pozo P2.-

Que la dotación se ha fijado en un volumen de veintidós metros cúbicos por hora (21 m3/hr), en función del informe realizado por la empresa Hidroar S.A., por un período de doce (12) meses desde el 01 de mayo de 2013.-

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado.-

Que el uso que se le dará al agua extraída, será catalogado como uso especial, por lo que se deberá cumplimentar con lo establecido en la Disposición N° 119/2012 de la Ley 1451.-

Que obra Informe Técnico a fojas N° 912, en expediente de referencia.-

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL
DE RECURSOS HIDRICOS
DISPONE:**

Artículo 1°) Otorgar permiso a favor de la Empresa Oroplata S.A., con domicilio legal en General Mosconi 247, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua del pozo denominado P2, para uso industrial en la Planta de elaboración de concreto, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo con lo presentado.-

Artículo 2°) Que la dotación que se autoriza es hasta un máximo de 21 m3/hr, la cual será extraída del pozo denominado P2, ubicado en las coordenadas Gauss Kruger X 4807337.25; Y2408868.26; Z

742.57 en el Sector Vein Zone del proyecto Cerro Negro.-

Artículo 3°) Otorgar permiso desde el 01 de mayo de 2013 hasta el 01 de mayo de 2014.-

Artículo 4°) Que la empresa, deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, las lecturas del caudalímetro instalado, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.-

Artículo 5°) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso industrial, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 119/2012 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.-

Artículo 6°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.-

Artículo 7°) El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451, de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.-

Artículo 8°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.-

Artículo 9°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.-

Artículo 10°) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.-

Artículo 11°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a OroPlata S.A. y cumplido. **ARCHIVASE.-**

MARTA MAYORGA

Directora Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-1

DISPOSICION N° 20

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 491.424/1995 y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, en carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial N°1451, ejerciendo las facultades y atribuciones otorgadas mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N°525/93, implementó a partir del año 1995 un Sistema Tarifario por Uso de Aguas Públicas, el que se encuentra actualmente en vigencia.

Que según consta en los Principios Rectores de Política Hídrica, a los cuales esta provincia adhiere por la Ley Provincial en el año 2003, el agua es un recurso estratégico para el desarrollo de las economías regionales, y al convertirse en un recurso escaso como resultado de la competencia adquiere valor económico, condición esta que introduce racionalidad y eficiencia en la distribución del recurso.

Que es necesario diferenciar el valor de canon, según el destino que se le dé al agua en: abastecimiento poblacional, industrial, uso recreativo y

turístico de aprovechamiento exclusivo, irrigación y uso pecuario, generación de energía, fraccionamiento y envasado de agua, vertido y extracción de agua marina.

Que a los fines de actualizar los niveles de recaudación, requisito necesario para cumplir con el rol fijado legalmente, referente al estudio, uso y preservación del recurso hídrico provincial, es imprescindible la actualización de las tasas vigentes.

Que se propicia unificar en un único marco legal, todo aspecto económico inherente a esta Autoridad de Aplicación, tanto en la implementación de tasas como en la fijación de multas.

Que la Autoridad de Aplicación queda facultada para establecer los cánones, tasas y contribuciones correspondientes al uso de agua pública, según el Artículo N° 107 de la Ley Provincial 1451.

Que es necesario fijar como unidad del Sistema Tarifario al Módulo, equivalente al precio de Euro Diesel en boca de expendio del Automóvil Club Argentino, sede Río Gallegos. En caso de no comercializarse dicho producto en la localidad de Río Gallegos, se tomará como equivalencia el valor del Ultra Diesel en idéntica boca de expendio.

Que es necesario derogar la Disposición N°119/ DPRH/2012.

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

Artículo 1°) Derogar la Disposición N°119/ DPRH/2012 efectuada por esta Autoridad de Aplicación.

Artículo 2°) Apruébese el Sistema Tarifario por Uso Especial de Agua Pública, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente. El mismo comenzará a regir a partir del 01 de mayo de 2013.

Artículo 3°) Regístrese. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Despacho y Dirección de Administración. Dése a Boletín Oficial y cumplido. ARCHIVESE.

MARTA MAYORGA

Directora Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

ANEXO I

Sistema Tarifario por Uso Especial de Agua Pública

Artículo 1: Se fija el MODULO como unidad de medida para el cobro del canon, equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio del Automóvil Club Argentino, sede Río Gallegos.

En caso de no comercializarse dicho producto en la localidad de Río Gallegos, se tomará como equivalencia el valor del Ultra Diesel en idéntica boca de expendio.

Artículo 2: Uso de abastecimiento de poblaciones, según el Art. 9-Inciso a) de la Ley N° 1451, artículos subsiguientes y concordantes.

El cobro del canon se efectúa por metro cúbico utilizado, siendo la tarifa de 0,70 de módulo.

Artículo 3: Uso Recreativo y Turístico de aprovechamiento exclusivo, según el Art. 9-Inciso e) de la Ley N° 1451, artículos subsiguientes y concordantes.

Servicio de hotelería y Restaurant. Incluye hospedajes, hoteles, hostel, hostería, lodge de pesca, estancias turísticas, etc.

El cobro del canon se efectúa por metro cúbico utilizado, siendo la tarifa de 0,70 de módulo.

Artículo 4: Generación de energía, según el Art. 9-Inciso d) de la Ley N° 1451, artículos subsiguientes y concordantes.

Actividades relacionadas a la generación, transporte y distribución de energía eléctrica.

El cobro del canon se efectúa por metro cúbico

utilizado, siendo la tarifa de 1,00 módulo.

Artículo 5: Uso Industrial, según Art. 9-Inciso e) de la Ley N° 1451, y Art. 3 de Ley de Promoción Industrial N° 3092, artículos subsiguientes y concordantes, según a continuación se amplía.

• *Actividad Minera*, incluye:

a) Actividades vinculadas a la prospección, exploración y explotación del recurso.

b) Lavado de áridos.

El cobro del canon se efectúa por metro cúbico utilizado, siendo la tarifa de 2,00 módulos.

El uso de agua pública para abastecimiento poblacional enmarcado dentro de esta actividad, tendrá un valor de 1,00 módulo por cada metro cúbico extraído.

• *Actividad Petrolera*, incluye:

c) Actividades vinculadas a la prospección, exploración y explotación del recurso.

d) Productos de la refinación del petróleo y productos derivados de procesos de gas natural

El cobro del canon se efectúa por metro cúbico utilizado, siendo la tarifa de 2,00 módulos.

El uso de agua pública para abastecimiento poblacional enmarcado dentro de esta actividad, tendrá un valor de 1,00 módulo por cada metro cúbico extraído.

• *Actividad de la Construcción:*

Incluye toda obra de ingeniería civil.

El cobro del canon se efectúa por metro cúbico utilizado, siendo la tarifa de 1,00 módulo.

• *Lavaderos:*

Incluye toda actividad de lavado de camiones, caños, etc.

El cobro del canon se efectúa por metro cúbico utilizado, siendo la tarifa de 1,00 módulo.

Artículo 6: Art. 9-Inciso h) "otros usos" de la Ley N° 1451, artículos subsiguientes y concordantes.

• *Fraccionamiento y envasado de agua*

El cobro del canon se efectúa por metro cúbico utilizado, siendo la tarifa de 2,50 módulos.

• *Frigoríficos y mataderos:*

El cobro del canon se efectúa por animal faenado, de acuerdo a las siguientes tablas:

Ganado	Módulos
Ovino	0,13
Bovino	0,21
Porcino	0,13

Especies silvestres	Módulos
<i>Lepus capensis</i> (liebre europea)	0,05
<i>Pterocnemia pennata</i> (Choique)	0,13
<i>Lamma guanicoe</i> (guanaco)	0,16

• *Feed Lot (engorde a corral):*

El cobro de canon se efectúa por metro cúbico utilizado, siendo la tarifa de 0,05 de módulo.

Artículo 7: Vertidos, según Art. 6 de la Ley N° 1451, artículos subsiguientes y concordantes.

El cobro del canon se efectúa por metro cúbico utilizado, de acuerdo a lo siguiente:

Cuerpo receptor	Módulos por metro cúbico vertido
Marino	0,50
Continental	1,00
Otros cuerpos	1,00

Artículo 8: En caso de hacer uso de agua de origen marino, en cualquiera de las actividades antes mencionadas, se aplicará un régimen promocional de 0,30 MODULO por metro cúbico extraído.

P-1

DISPOSICION N° 06

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 498.211/02 1° -2° - 3° cuerpo y:

CONSIDERANDO:

Que mediante nota a fojas N° 590/591 del expediente de referencia, la Empresa Minera Santa Cruz

S.A., solicita la ampliación de la dotación autorizada mediante Disposición N° 131 /DPRH/2012, del pozo N° 3, con fines de abastecimiento poblacional de la Unidad Minera San José; como así también informa que dejarán en recuperación, hasta tanto se realicen los correspondientes estudios hidrogeológicos, al pozo N° 1 y al pozo N° 2.

Que las perforaciones mencionadas se encuentran localizadas en las siguientes coordenadas Pozo 1: 2402318.085E - 4830242.602N - 521.00Z; pozo 2: 2402738.103E -4830551.155N - 540.00Z; pozo 3: 2403285E - 4830623N.

Que obra en expediente, la información solicitada por esta Autoridad de Aplicación de los puntos de captación mencionados.

Que la dotación a autorizar se ha fijado en un volumen de ocho metros cúbicos y medio por hora (8.5 m3/hr) a extraerse del Pozo N° 3, función de los ensayos de bombeo realizados y de acuerdo a la cantidad de personal afectado al proyecto (1300 personas). Los Pozos N° 1 y N° 2 se dejarán en recuperación y se realizarán los correspondientes estudios hidrogeológicos a efectos de determinar la capacidad actual del acuífero.

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura de los caudalímetros instalados.

Que el uso que se le dará al agua extraída será catalogado como uso de abastecimiento poblacional, por lo que la empresa deberá cumplimentar con la Disposición N° 119/2012 de la Ley 1451.

Que se autorizará la extracción por un período de seis (6) meses desde el 01 de marzo de 2013.

Que resulta necesario revocar la Disposición N° 131/DPRH/2012.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 592, en expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

Artículo 1°) Derogar la Disposición N° 131/ DPRH/2012 emitida por esta Dirección Provincial.

Artículo 2°) Otorgar permiso a favor de la Empresa Minera Santa Cruz S.A., con domicilio legal en General Mosconi 247, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la extracción de agua subterránea del pozo N° 3, ubicado en las coordenadas 2403285E - 4830623N, con fines de abastecimiento poblacional en el Proyecto Minero San José, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo a lo presentado.

Artículo 3°) Que los pozos N°1 (2402318.085E - 4830242.602N - 521.00Z) y N°2 (2402738.103E - 4830551.155N - 540.00Z), se dejarán en recuperación, a efectos de realizar los correspondientes Estudios Hidrogeológicos. Esta Autoridad de Aplicación otorgará a la empresa, un plazo de seis (6) meses, para realizar los estudios mencionados y presentar los correspondientes informes.

Artículo 4°) Que la dotación que se autoriza es de ocho metros cúbicos y medio por hora (8.5 m3/hr) a extraer del pozo 3.

Artículo 5°) Otorgar permiso por un período de seis (6) meses, a partir del 01 de marzo de 2013.

Artículo 6°) Que la empresa, deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, las lecturas del caudalímetro instalado, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

Artículo 7°) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso de abastecimiento poblacional, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon

correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 119/DPRH/2012 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" Ley 1451.

Artículo 8°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 9°) Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1.451.

Artículo 10°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

Artículo 11°) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 12°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 13°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera Santa Cruz S.A. y cumplido. **ARCHIVASE.-**

MARTA MAYORGA

Directora Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICION N° 011

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 485.846/CAP/08 6to. Cuerpo, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y:

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa Isolux Corsan S.A. y Otros - UTE, solicita la renovación del permiso de vuelco de efluentes, producto del lavado de áridos para la planta de hormigón, en el río Turbio.

Que la empresa, cuenta con el correspondiente permiso de esta Autoridad de Aplicación, para la captación de agua del río, utilizada en el lavado de áridos para la construcción de la Central Termoeléctrica Río Turbio.

Que Isolux Corsan S.A., luego de realizar el lavado de los áridos, verterá nuevamente al río el 85% del caudal extraído.

Que los efluentes (agua + limo) antes de ser vertidos, pasarán por dos piletas de decantación para su tratamiento físico, siendo la distancia de 50 metros, entre la toma de agua y la salida de la última pileta. Constan análisis físicos químicos en expediente de referencia.

Que deberán abonar el canon por el vertido correspondiente al lavado de áridos, según lo establece la Ley 1451 - Disposición N° 119/12 "Sistema Tarifario por uso especial de aguas públicas".

Que se autorizará dicho vertido por el periodo de doce (12) meses, a partir del 10 de marzo de 2013.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 1095 del expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

1°) Renovar permiso a favor de Isolux Corsan S.A. y Otros - UTE., con domicilio legal Avellaneda 295 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar el vertido en el río Turbio, de los efluentes provenientes del lavado de áridos, de acuerdo a lo presentado y a la Normativa Vigente.

2°) Otorgar permiso a partir del 10 de marzo de 2013, por el término de doce (12) meses.

3°) Que la empresa deberá remitir a esta Autoridad de Aplicación, los análisis físico - químicos provenientes de muestras del agua tratada, antes del vertido, en forma trimestral.

4°) Que se tomará el 85% del consumo mensual realizado, para calcular el canon a pagar por vertido de agua, proveniente del lavado de áridos, según Disposición N° 119/12, Sistema Tarifario por uso especial de agua, de la Ley 1451.

5°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, suc. Río Gallegos, o en su defecto en nuestras oficinas, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

6°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

7°) El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo estipulado en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451.

8°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

9°) Que tal como lo establece el Artículo Nro. 40 de la Ley Nro. 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

10°) **REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese al Isolux Corsan S.A. y Otros - UTE **ARCHIVASE.-**

MARTA MAYORGA

Directora Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICION N° 021

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 485.958/2008 1-2-3-4-5-6 cuerpo:

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa Minera OroPlata S.A., solicita permiso para la extracción de agua, proveniente de la rampa exploratoria de la veta denominada Eureka, desde una pileta artificial de decantación, ubicada en el sitio denominado Cañadón El Puma (46°52'24.06"S - 70°22'38.76"W) del Yacimiento Cerro Negro.

Que previo a su captación, el agua recibirá tratamiento físico, mediante una serie de piletas decantadoras, para disminuir su contenido de sólidos en suspensión.

Que la dotación solicitada se ha fijado en un volumen de 7,2 m3/hr, equivalente a 172,8 m3/día; desde el 01 de mayo de 2013 hasta el 01 de mayo

de 2014.

Que la empresa solicita dicha extracción, para ser utilizada en el control de material en suspensión, de los caminos de acceso a los diferentes sectores del Proyecto.

Que el uso que se dará al agua extraída, será catalogado como uso especial, con fines industriales, por lo que se deberá cumplimentar con la Disposición N° 119/2012 de la Ley 1451.

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 1074, en expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo.

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

Artículo 1°) Otorgar permiso a favor de la empresa Minera OroPlata S.A., con domicilio legal en la calle General Mosconi N° 247, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para la extracción de agua de mina proveniente de la rampa exploratoria de veta Eureka, ubicada en el sitio denominado Cañadón El Puma (46°52'24.06"S - 70°22'38.76"W) del Yacimiento Cerro Negro, con fines industriales, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo con lo presentado.

Artículo 2°) Que la dotación que se autoriza, es por un volumen de 7,2 m3/hr, equivalente a 172,8 m3/día de agua del Portal Eureka, necesarios para realizar el control de polvo en suspensión, de los caminos de acceso a los diferentes sectores del Proyecto.

Artículo 3°) Otorgar permiso por el período comprendido entre el 01 de mayo de 2013 hasta el 01 de mayo de 2014.

Artículo 4°) Que la empresa OroPlata S.A., deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la lectura del caudalímetro instalado, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

Artículo 5°) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso especial, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 119/2012 de la Ley 1451.

Artículo 6°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 7°) Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451.

Artículo 8°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

Artículo 9°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 10°) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 11°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a OROPLATA S.A. Cumplido. **ARCHIVASE.-**

MARTA MAYORGA

Directora Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICION N° 022

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 485.958/08 5°- 6° Cuerpo y:

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la Empresa minera OroPlata S.A. – Proyecto Cerro Negro, solicita permiso para la captación de agua del pozo denominado P3C, con fines de abastecimiento poblacional.

Que el pozo se encuentra ubicado en el Sector Vein Zone, en las coordenadas X: 4807431.57; Y: 2408648.4; Z 735.59.

Que la dotación a asignar, será utilizada para abastecimiento del Campamento construcción, en función de la cantidad de personas declaradas y al Estudio Hidrogeológico realizado.

Que obra en expediente, Informe Técnico y ensayos de bombeo, presentados por la empresa, gestionando el correspondiente permiso del pozo P3C.

Que la dotación se ha fijado en un volumen de doscientos veintiocho metros cúbicos por día (9.5 m³/hr), desde el 01 de mayo de 2013 hasta el 01 de mayo de 2014.

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado.

Que el uso que se le dará al agua extraída, será catalogado como de abastecimiento poblacional, por lo que se deberá cumplimentar con lo establecido en la Disposición N° 119/2012 de la Ley 1451.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 1070, en expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

Artículo 1°) Otorgar permiso a favor de la Empresa Oroplata S.A., con domicilio legal en General Mosconi 247, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua del pozo denominado P3C, para abastecimiento del campamento Construcción, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo con lo presentado.

Artículo 2°) Que la dotación que se autoriza es hasta un máximo de doscientos veintiocho metros cúbicos por día (9.5 m³/hr), la cual será extraída del pozo denominado P3C, ubicado en las coordenadas X: 4807431.57; Y: 2408648.4; Z 735.59, en el Sector Vein Zone.

Artículo 3°) Otorgar permiso por un período de doce (12) meses desde el 01 de mayo de 2013.

Artículo 4°) Que la empresa, deberá presentar

ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, las lecturas del caudalímetro instalado, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

Artículo 5°) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso abastecimiento poblacional, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 119/2012 “Sistema Tarifario por uso especial de agua” de la Ley 1451.

Artículo 6°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 7°) El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 “Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial”, perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451, de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

Artículo 8°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

Artículo 9°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 10°) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 11°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a OroPlata S.A. y cumplido. **ARCHIVASE.-**

MARTA MAYORGA

Directora Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICION SINTETIZADA S.E.T.

DISPOSICION N° 038

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2013.-
Expediente N° 423.793-M.P./13, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Turismo Aventura N° 3772/07.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1408 a **BARCENA ALEJANDRO Y CORTES RICARDO S.H, C.U.I.T. N° 33-70910728-9**, con domicilio legal en Avenida del Libertador N° 1.080 y domicilio comercial en Avenida del Libertador N° 1.114 de la localidad de El Calafate, bajo el nombre de fantasía “**CERRO FRÍAS**”, en el rubro: **PRESTADOR DE TURISMO AVENTURA**, en las tipologías descriptas en el Artículo 4° incisos “A, K y L”, en los términos del Artículo 10° del Decreto N° 3772/07, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de

servicios turísticos a la intermediación de otros servicios tales como transporte, alojamiento, alimentación y cualquier otra clase de productos y/o servicios. Cuando los referidos servicios y/o productos adicionales sean esenciales para el cumplimiento de las actividades descriptas en este artículo, en la contratación de los mismos deberá participar un **OPERADOR DE TURISMO AVENTURA**, tal lo expresado en el Artículo 10° del Decreto 3772/07.

NOTIFIQUESE al prestador.

MARIANA NAVARRO

Secretaria de Estado de Turismo
Prov. de Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.C.

DISPOSICION N° 048

RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2013.-

RENOVAR la inscripción de la firma **POWGEN DIESEL S.A.**; con domicilio real en **ALVARADO N° 3085 -1290- CAPITAL FEDERAL**; bajo el N° **138**, para desarrollar la actividad de **FABRICANTE** en el rubro: **21/143 GRUPOS ELECTROGENOS**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **28 DE FEBRERO DE 2014**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 049

RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2013.-

RENOVAR la inscripción de la firma **BERRINI, VICTOR RAUL**; con domicilio real en **BRASIL N° 131 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° 566, para desarrollar la actividad de **PRODUCTOR** en el rubro: **34/498 PRODUCTOR DE SAL**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2014**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 050

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2013.-

RENOVAR la inscripción de la firma **GALLO, DANIEL ELISEO**; con domicilio real constituido

en MAIPU N° 1293 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ; bajo el N° 964 para desarrollar la actividad de PRESTACION DE SERVICIOS en el rubro: 35/078 OBRAS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE JUNIO DE 2013 vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

EDICTOS

EDICTO N° 070/13

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: LAS YARETAS S.A.** UBICACION: LOTES N° 22-23, - FRACCION: "B", SECCION: "XII", DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. M.D.: "CERRO MOJON 1".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.663.976,00 Y= 2.518.453,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.665.000,00 Y: 2.515.000,00 B.X: 4.665.000,00 Y: 2.517.000,00 C.X: 4.664.000,00 Y: 2.517.000,00 D.X: 4.664.000,00 Y: 2.518.500,00 E.X: 4.663.000,00 Y: 2.518.500,00 F.X: 4.663.000,00 Y: 2.521.000,00 G.X: 4.665.000,00 Y: 2.521.000,00 H.X: 4.665.000,00 Y: 2.524.000,00 I.X: 4.662.000,00 Y: 2.524.000,00 J.X: 4.662.000,00 Y: 2.515.000,00. Encierra una superficie de 2.050Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA DISEMINADO", ESTANCIA: "LA RECONQUISTA". Expediente N° 403.812/MA/05.- **Fdo. Leopoldo KLEIN** Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 072/2013

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: LAS YARETAS S.A.** UBICACION: LOTES N° 23, FRACCION: "B", SECCION: "XII", DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. M.D.: "CERRO MOJON 3".-La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.665.312,00 Y= 2.520.661,00 y

el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.668.500,00 Y: 2.518.500,00 B.X: 4.668.500,00 Y: 2.524.000,00 C.X: 4.665.000,00 Y: 2.524.000,00 D.X: 4.665.000,00 Y: 2.521.000,00 E.X: 4.663.000,00 Y: 2.521.000,00 F.X: 4.663.000,00 Y: 2.518.500,00. Encierra una superficie de 2.425Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA DISEMINADO", ESTANCIA: "LA RECONQUISTA". Expediente N° 408.934/MA/06.- **Fdo. Leopoldo KLEIN** Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO SUCESORIO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, a cargo del Dr. Ludovico Pío Pala por Subrogancia Legal, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Anahí P. Mardones, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Manuel PAREDES y/o Manuel Reyes PAREDES, a fin que se presenten a hacer valer sus derechos que les correspondan en autos caratulados: "PAREDES MANUEL REYES S/SUCESION AB INTTESTATO" (Expte. N° P-11202/12). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.-

PUERTO SAN JULIAN, 29 de Abril de 2013.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-1

EDICTO SUCESORIO

El **Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia**, sito en Gobernador Moyano N° 262 de Río Turbio (Pcia. de Santa Cruz), a cargo por Subrogancia Legal de S.S. **Dra. Bettina R. G. BUSTOS, Secretaría Civil** a cargo de la **Dra. Claudia Susana AMAYA**, en autos "RADZIWIŁUK, Miguel s/ SUCESION AB - INTTESTATO," Expediente N° R- 6277/13, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. Miguel RADZIWIŁUK CI 43.148**, para que en plazo de treinta días lo acrediten (**Art. 683° del C.P.C. y C.**) **PUBLIQUESE** Edictos en el **Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral por el término de tres días.-**

RIO TURBIO, Veintinueve de Abril de 2013.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA

Secretaria Civil

Juzgado de Pra. Instancia

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 2, con sede en Marcelino Alvarez N° 113 de esta ciudad, a cargo del suscripto, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de Elvira Rosa Guaraz, D.N.I. N° F. 8.757.697, para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que correspondan, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 Inc. 2 del C.P.C. y C.), en los autos caratulados: "GUARAZ ELVIRA ROSA S/SUCESION AB-INTTESTATO", Expte. N° 24.561/12. Publíquense

edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.-
RIO GALLEGOS, 22 de Abril de 2013.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería a cargo por Subrogancia Legal del Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Palacios, con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: "MARCIAL RAMON HUMBERTO S/SUCESION AB-INTTESTATO" Expte. N° 33.192/2013, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores, de RAMON HUMBERTO MARCIAL, y a quienes se considerasen con derecho a los bienes del causante para que en el término de 30 días acrediten dicha circunstancia. Publíquense edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 17 de Abril de 2013.-

PABLO PALACIOS

Secretario

P-1

EDICTO

El Sr. Juez Dr. Fernando H. Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a mi cargo, en autos caratulados, "MAZA, CANDELARIO B.C. - PAEZ, CLAUDIA SIMONA S/SUCESION AB-INTTESTATO", Expte. N° 15.777/2012, cita y emplaza a herederos y acreedores del/a Señor/a CANDELARIO BLAS CASIANO MAZA Y CLAUDIA SIMONA PAEZ, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos y en el Diario La Prensa de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 28 de Febrero de 2013.-

Dra. GABRIELA N. CHAILE

Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Juez, Dr. Fernando Horacio ISLA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: "CASTILLO ROBERTO ALFONSO S/SUCESION AB-INTTESTATO - EXPTE. N° C- 16040/2013", cita y emplaza a herederos y acreedores de ROBERTO ALFONSO CASTILLO, D.N.I. N° 10.476.436, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

El auto que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente expresa: "Caleta Olivia, 13 de marzo de 2013". Publíquese edictos, por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Prensa de Santa Cruz" de esta localidad ... Fdo. Dr. Fernando Horacio Isla. Juez".-

CALETA OLIVIA, 18 de Abril de 2013.-

Dr. ALEJO TRILLO QUIROGA

Secretario

P-1

EDICTO N° 069/13 SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de

diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de Primera Categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: MINERA IRL PATAGONIA S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 9.184Has. 00a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.664.900,00 Y: 2.608.050,00 B.X: 4.664.900,00 Y: 2.617.400,00 C.X: 4.668.469,47 Y: 2.617.400,00 D.X: 4.668.469,47 Y: 2.618.900,00 E.X: 4.664.600,00 Y: 2.618.900,00 F.X: 4.664.600,00 Y: 2.622.300,00 G.X: 4.660.100,00 Y: 2.622.300,00 H.X: 4.660.100,00 Y: 2.621.000,00 I.X: 4.658.624,60 Y: 2.621.000,00 J.X: 4.658.624,60 Y: 2.608.050,00.- Se encuentra dentro de los LOTES N° 22-23 FRACCION: "B", SECCION: "VI", LOTES N° 02-03, FRACCION: "C", ZONA DE SAN JULIAN, Departamento: DESEADO-MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz.- ESTANCIAS: "TRES CERROS" (T° 39F° 151ca.11138), "FLORIDA NEGRA" (MAT. 864 IV), "LEONARDO" (MAT. 774 IV) y "LA GOLONDRINA" (MAT. 120 VI).- Se tramita bajo Expediente N° 420.909/HA/10, denominación: "LAZLOS".- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN - Secretaría de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

E D I C T O

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia, con sede en esta ciudad, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Dos, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Silvana R. Varela, sito en la calle Pje. Kennedy Casa N° 3 de la ciudad de Río Gallegos, hace saber por el término de 5 (cinco) días, que en los autos caratulados "**TOTUCHO SRL S/CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES**" **Expte. N° 14.082/11**, el día 18 de Marzo de 2013, se ha dictado el Interlocutorio registrado al Tomo LX., Registro 6929, Folios 11223/27, mediante el cual se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de Acreedores de la Empresa TOTUCHO SRL, CUIT: 30-70838176-0, Inscripta ante el Registro Público de Comercio de esta ciudad el día 03 de Setiembre de 2003, bajo el número 3015 Folios 16063/16069, Tomo LXIII, con las modificaciones al estatuto social efectuadas los días 06 de Junio de 2005 y 09 de Mayo de 2009, con domicilio en la Avda. Pte. Néstor C. Kirchner N° 1157 de esta ciudad. A los fines previstos por los Arts. 32, 34, 35 y 39 de la Ley N° 24.522, se han determinado las siguientes fechas: a) El día 18 de Junio de 2013 como fecha límite para que los pretensos acreedores insinúen sus eventuales créditos ante la Sindicatura (Art. 32 LCQ); b) El día 02 de julio de 2013 como fecha límite para el Período de Observación de los créditos insinuados por los acreedores (Art. 34 LCQ); c) El día 19 de Agosto de 2013 como fecha límite para la presentación del Informe Individual del Síndico (Art. 35 LCQ) y; d) El día 30 de Setiembre de 2013 como fecha límite en la que el Síndico deberá presentar el Informe General (Art. 39 LCQ). Se ha designado como SINDICO a la CPN María Susana Gasparini, con domicilio en la calle Entre Ríos N° 231 de la ciudad de Río Gallegos. Asimismo se dispuso la publicación de Edictos por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en el diario la Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2013.-

Dra. SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-4

E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaría a cargo por subrogancia legal de la Dra. GABRIELA NATALIA CHAILE, con asiento en calle 9 de Julio N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, en autos "**BRAVO ADELMA S/ SUCESSION AB-INTESTATO**", **EXPTE. N° B-15.590/2012**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante BRAVO ADELMA DNI N° 10.019.063, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos.- Publíquense por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

CALETA OLIVIA, 21 de Febrero de 2013.-

C. MARCELO BALLESTER

Jefe de Despacho
p/a Titular

P-2

E D I C T O

Por disposición de S.S., la señora Jueza de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de la localidad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, Dra. Florencia Viñuales, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina Calio, se hace saber a las Sras. ANA ROSA HERNANDEZ y LETICIA ESTRELLA GONZALEZ que en los autos caratulados "**HERNANDEZ ANA ROSA C/GONZALEZ LETICIA E. Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ LABORAL**" **EXPTE. NRO. 1179/12**, en trámite por ante este Juzgado, se ha dictado Sentencia, la que en su parte pertinente expresa: "**///CALAFATE, 19 de abril de 2013... Y VISTOS... RESULTANDO... CONSIDERANDO... FALLO: 1)-RECHAZAR la demanda incoada a fs. 17/20, que fuera planteada por la Sra. ANA ROSA HERNANDEZ contra la SRA. LETICIA E. GONZALEZ Y/O quien resulte responsable de la HOSTERIA AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO. 2)-IMPONIENDO las costas a cargo de la actora vencida,... fdo. DRA. FLORENCIA VIÑUALES. JUEZA**".-

EL CALAFATE, 22 de Abril de 2013.-

MARILINA CALIO

Secretaria

P-1

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Nro. Dos a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Eliana Maraboli Manquimilla D.N.I. N° 13.810.667, en autos "**MARABOLI MANQUIMILLA ELIANA S/SUCESION AB-INTESTATO**" **Expte. N° 24164/11**.

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Prensa Libre".-

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2012.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

E D I C T O

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en 9 de Julio N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia,

Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo de la Dra. LAURAI VALLEBELLA, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. AJIS FRANCISCO y/o la Sra. LOPEZ EMILIA, en los autos caratulados: "**AJIS FRANCISCO Y/O LOPEZ AMELIA S/ SUCESSION AB-INTESTATO**" (**EXPTE. N° 15.918/12**). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario "La Prensa de Santa Cruz" por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 11 de Diciembre de 2012.-

Dra. LAURA L. VALLEBELLA
Secretaria

P-3

AVISO DE LEY 19.550

Ramiro Esteban CASTILLO, abogado, T° VII F° 92 del T.S.J.S.C., hace saber por un día que mediante contrato constitutivo de fecha 30 de Abril de 2013, Domingo SCILIPOTI, D.N.I. N° 13.469.241, argentino, nacido el 19/07/1959, casado, con domicilio en San José Obrero N° 1534 Barrio 25 de Mayo de Caleta Olivia, profesión electromecánico; y Oscar Guillermo ROCA, D.N.I. N° 10.055.862, argentino, nacido el 01/06/1951, divorciado, con domicilio en Los Nogales N° 21 Barrio 25 de Mayo de Caleta Olivia, profesión técnico mecánico, constituyeron la sociedad **SR SERVICIOS S.R.L.**, con domicilio en Kirchner N° 237 Parque Industrial de la ciudad de Caleta Olivia, provincia Santa Cruz. **OBJETO SOCIAL:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto del país o del extranjero a lo siguiente: instalación y/o construcción de redes de agua; gas; cloaca; y electricidad. Para cumplir su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de operaciones bancarias y crediticias, con instituciones bancarias y financieras, sean ellas públicas o privadas; efectuar y conceder toda clase de mandatos y comisiones comerciales; y realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia físicas o jurídicas. **DU-RACION:** 80 años. **CAPITAL SOCIAL:** PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), dividido en Doscientos (200) cuotas de Pesos Quinientos (\$ 500,00) cada una. El capital social es suscripto por los socios de la siguiente manera: el Sr. Domingo SCILIPOTI, Cien (100) cuotas; y el Sr. Oscar Guillermo ROCA, Cien (100) cuotas. **ADMINISTRACION:** La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta según se resuelva al designarlo por la Asamblea de socios, conservando tal calidad durante todo el tiempo de duración de la Sociedad. **DESIGNACION DE GERENTE:** Se designa socio Gerente al Sr. Domingo SCILIPOTI, D.N.I. N° 13.469.241, y al Sr. Oscar Guillermo ROCA, D.N.I. N° 10.055.862, quienes aceptan el cargo discernido y representarán a la sociedad en forma indistinta. **FISCALIZACION:** La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios. **FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO:** El 30 de Junio de cada año.-

RAMIRO ESTEBAN CASTILLO

Abogado
T.S.J.S.C. T° VII F° 92
C.S.J.N. T° 58 F° 420

P-1

E D I C T O

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en 9 de Julio N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz Secretaría a cargo de la Dra. GABRIELA NATALIA CHAILE, cita por el término

de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. FREILE ALFREDO, que se consideren con derecho a los bienes, para que acrediten dichas circunstancias en los autos caratulados: **"FREILE ALFREDO S/ SUCESORIO AB-INTESTATO"** (EXPTE. N° 15.919/12). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario "La Prensa de Santa Cruz" por el término de tres días.-
CALETA OLIVIA, 12 de Diciembre de 2012.-

GABRIELA N. CHAILE
Secretaria

P-3

EDICTO

El Dr. Fernando H. Isla, Juez del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Caleta Olivia, secretaria desempeñada por la suscripta, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del Sr. **JOSE MONTOYA VERGEL**, para que en el término de treinta (30) días acrediten dichas circunstancias (Art. 683 del C.P.C.C.), en la causa caratulada: **"MONTOYA VERGEL JOSE S/SUCESION AB-INTESTATO"** EXPTE. 16.093/13... Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz...-
CALETA OLIVIA, 25 de Abril de 2013.-

Dra. GABRIELA N. CHAILE
Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado de Faltas de Cmte. Luis Piedra Buena, a cargo de la Dra. SILVINA A. RIMOLO, sito en las calles Cipriano García y Mitre - Edificio Centro Cívico, de la citada Localidad Cita y Emplaza para que dentro del término de 30 días hábiles de la última publicación comparezcan a efectuar su descargo en los términos del Art. 32° y 42° del CMF (P.G), a las siguientes personas:

*URRUTIA HECTOR, DNI. 94.459.907.- EXPTE. N° 2078/12-JMF.- ACTA N° 002080 FECHA 07/03/12.- S/PRES.INF.ART. 68 LEY NAC. N° 24.449.-

*LUZURIAGA ROBERTO EMETERIO.- EXPTE. N° 2092/12-JMF.- ACTA N° 002087 FECHA 12/03/12.- S/PRES.INF.ART. 68 LEY NAC. N° 24.449.-

*BONILLA MARTINEZ CARLOS ALBERTO, DNI. 14.539.277.- EXPTE. N° 2096/12.- JMF.-ACTA N° 00091/12-JMF FECHA 13/03/12.- S/PRES.INF.ART. 48 INC. Ñ) LEY NAC. N° 24.449.-

*CARRIZO MARIO RAUL, DNI. 28.038.651.- EXPTE. N° 2097/12-JMF.- ACTA N° 002092 FECHA 13/03/12.- S/PRES.INF.ART. 48 INC. L) LEY NAC. N° 24.449.-

*VAZQUEZ FRANCISCO HECTOR, DNI. 11.680.073.- EXPTE. N° 212126/12-JMF.- ACTA N° 002098 FECHA 16/03/12.- S/PRES.INF.ART. 40 INC. C) LEY NAC. N° 24.449.-

*MORENO MARIANO EMILIO, DNI. 25.716.447.- EXPTE. N° 2127/12-JMF.- ACTA N° 002099 FECHA 16/03/12.- S/PRES.INF.ART. 40 INC. C) LEY NAC. N° 24.449.-

*OCHOA ARIEL OSMAR, DNI. 21.919.731.- EXPTE. N° 2150/12-JMF.- ACTA N° 002414 FECHA 26/03/12.- S/PRES.INF.ART. 40 INC. C) LEY NAC. N° 24.449.-

*MANSILLA TOLEDO CARLOS ENRIQUE, DNI. 18.681.372.- EXPTE. N° 2152/12.- JMF.-ACTA N° 002416 FECHA 29/03/12.- S/PRES.INF.ART. 40 INC. C) LEY NAC. N° 24.449.-

*ROJAS LUCAS MATIAS, DNI. 28.545.313.- EXPTE. N° 2175/12-JMF.- ACTA N° 002381 FECHA 05/04/12.- S/PRES.INF.ART. 8° CMF (P.E).-

*LIVACIC CARLOS GUSTAVO, DNI. 32.486.156.- EXPTE. N° 2185/12-JMF.- ACTA N° 002397 FECHA 14/04/12.- S/PRES.INF.ART. 40 INC. C) LEY NAC. N° 24.449.-

*GALLARDO DANIEL AGOSTIN, DNI. 31.839.678.- EXPTE. N° 2192/12-JMF.- ACTA N° 002302 FECHA 14/04/12.- S/PRES.INF.ART. 8° CMF (P.E).-

*SALINAS BUENO INAKI, DNI. 94.338.319.- EXPTE. N° 2197/12-JMF.- ACTA N° 002308 FECHA 15/04/12.- S/PRES.INF.ART. 40 INC. C) LEY NAC. N° 24.449.-

*JANCOVICH CLAUDIO GUSTAVO, DNI. 29.639.862.- EXPTE. N° 2213/12-JMF.- ACTA N° 002322 FECHA 25/04/12.- S/PRES.INF.ART. 48 INC. Ñ) LEY NAC. N° 24.449.-

*GUTIERREZ JUAN CARLOS, DNI. 24.302.663.- EXPTE. N° 2216/12-JMF.- ACTA N° 002325 FECHA 26/04/12.- S/PRES.INF.ART. 68 LEY NAC. N° 24.449.-

*GARCIA PABLO GUILLERMO, DNI. 28.884.644.- EXPTE. N° 2218/12-JMF.- ACTA N° 002228 FECHA 26/04/12.- S/PRES.INF.ART. 40 INC. C) LEY NAC. N° 24449.-

*AYAMILLA FRANCISCO ALEJO, DNI. 10.834.979.- EXPTE. N° 2222/12-JMF.- ACTA N° 002229 FECHA 27/04/12.- S/PRES.INF.ART.40 INC. C) LEY NAC. N° 24.449.-

*CURUTCHET JUAN CARLOS, DNI. 12.777.847.- EXPTE. N° 2234/12-JMF.- ACTA N° 002241 FECHA 01/05/12.- S/PRES.INF.ART. 40 INC. C) LEY NAC. N° 24.449.-

*LO TAURO GUSTAVO MIGUEL, DNI. 23.700.269.- EXPTE. N° 2252/12-JMF.- ACTA N° 002142 FECHA 20/05/12.- S/PES.INF.ART. 1° MOD. 399/98 ARTS. 1°, 8°, 20°, 39°, 45° CMF Y ART. 68 LEY NAC. N° 24.449.-

*REINOSO HUGO ALCIDES, DNI. 20.361.392.- EXPTE. N° 2261/12-JMF.- ACTA N° 000006 FECHA 04/06/12.- S/PRES.INF.ART. 40 INC. C) LEY NAC. N° 24.449.-

*BURON GUSTAVO JAVIER, DNI. 27.490.854.- EXPTE. N° 2279/12-JMF.- ACTA N° 000017 FECHA 24/06/12.- S/PRES.INF.ART. 40 INC. C) LEY NAC. N° 24.449.-

*SOTO HECTOR SEGUNDO, DNI. 14.075.086.- EXPTE. N° 2285/12-JMF.- ACTA N° 000023 FECHA 15/07/12.- S/PRES.INF.ART. 40 INC. C) LEY NAC. N° 24.449.-

*VELAZQUEZ JUAN CARLOS, DNI. 3.834.660.- EXPTE. N° 2299/12-JMF.- ACTA N° 000026 FECHA 24/07/12.- S/PRES.INF.ART. 40 INC. C) LEY NAC. N° 24.449.-

*JANCOVICH MARIO NICOLAS, DNI. 27.814.532.- EXPTE. N° 2301/12-JMF.- ACTA N° 000028 FECHA 26/07/12.- S/PRES.INF.ART. 48 INC. N) LEY NAC. N° 24.449.-

*CATRIL JORGE ELIADER, DNI. 18.845.167.- EXPTE. N° 2323/12-JMF.- ACTA N° 000044 FECHA 13/08/12.- S/PRES.INF.ART. 40 INC. C) LEY NAC. N° 24.449.-

*JAIME ANDRES, DNI. 12.261.484.- EXPTE. N° 2356/12-JMF.- ACTA N° 000066 FECHA 05/09/12.- S/PRES.INF.ART. 4 CMF (P.E).-

*BURGAROLLI GUSTAVO DANIEL, DNI. 22.634.423.- EXPTE. N° 2362/12-JMF.- ACTA N° 000070 FECHA 11/09/12.- S/PRES.INF.ART. 40 INC. C) LEY NAC. N° 24.449.-

*LOBO RAMON ALBERTO, DNI. 27.430.435.- EXPTE. N° 2376/12-JMF.- ACTA N° 000075 FECHA 24/09/12.- S/PRES.INF.ART. 68 LEY NAC. N° 24.449.-

*CARDENAS JOSE LUIS, DNI. 33.663.942.- EXPTE N° 2385/12-JMF.-ACTA N° 000084 FECHA 01/10/12.- S/PRES.INF.ART. 40 INC. C) LEY NAC. N° 24.449.-

*BARRIENTOS ALVARADO CLAUDIO OMAR, DNI. 18.720.826.- EXPTE N° 2390/12-JMF.-ACTA N° 000085 FECHA 08/10/12.- S/PRES. INF.ART. 68 LEY NAC. N° 24.449.-

*LUXEN PEDRO HERNAN, DNI. 28.940.856.- EXPTE. N° 2394/12-JMF.- ACTA N° 000089 FECHA 15/10/12.- S/PRES.INF.ART. 40 INC. C)

LEY NAC. N 24.449.-

*ACOSTA JULIO CESAR.- EXPTE. N° 2415/12-JMF.-ACTA N° 104 FECHA 28/10/12.- S/PRES.INF. ART. 40 INC. A) LEY NAC. N° 24.449.-

*CARDENAS JOSE LUIS, DNI. 33.663.942.- EXPTE. N° 2427/12-JMF.- ACTA N° 113 FECHA 08/11/12.- S/PRES.INF.ART. 68 LEY NAC. N° 24.449.-

*CATRIHUAL MODESTO, DNI. 18.238.347.- EXPTE N° 2432/12-JMF.- ACTA N° 117 FECHA 12/11/12.- S/PRES.INF.ART. 40 INC. C) LEY NAC. N° 24.449.-

*CONCHA SOLIS HECTOR G., DNI. 92.910.046.- EXPTE. N° 2442/12-JMF.- ACTA N° 122 FECHA 19/11/12.- S/PRES.INF.ART. 40 INC. C) LEY NAC. N° 24.449.-

*PIVA TEODORO ROLANDO, DNI. 14.111.629.- EXPTE N° 2455/12-JMF.- ACTA N° 128 FECHA 28/11/12.- S/PRES.INF.ART. 40 INC. C) LEY NAC. N° 24.449.-

*CALDERON JOSE HERNAN, DNI. 22.323.548.- EXPTE. N° 2468/12-JMF.- ACTA N° 135 FECHA 30/11/12.- S/PRES.INF.ART. 8° CMF (P.E).-

*JOHN EDUARD RUDD, DNI. 12.174.879.- EXPTE. N° 2470/12-JMF.- ACTA N° 137 FECHA 01/12/12.- S/PRES.INF.ART. 40 INC. C) LEY NAC. N° 24.449.-

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 24 de Abril de 2013.-

Dra. SILVINA ALEJANDRA RIMOLO
Juez Municipal de Faltas Suplente
Cmte. Luis Piedra Buena

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia número Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia, de Puerto Deseado Pcia. de Santa Cruz, a cargo de la **Dra. VALERIA MARTINEZ**, por subrogación legal, Secretaria, Civil, Comercial y Familia a cargo de la **Sra. MARCELA MARINO** por subrogación legal, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante **JOAQUIN ANGEL VAZQUEZ**, titular de la C.I. N° 42.337, para que en el término de **TREINTA** días acrediten dicha circunstancia (Art. 683 del C.P.C. y C. Inciso 2°), en los autos caratulados **"VAZQUEZ JOAQUIN ANGEL S/SUCESION AB- INTESTATO"** (Expte. N° 21.184/2.013). Publíquese por tres días en el "Boletín Oficial" de la Pcia. y en el Periódico "El Orden" de esta Localidad.
PUERTO DESEADO, 30 de Abril de 2013.-

MARCELA V. MARINO
Jefe de Despacho
a/c Secretaria

P-3

EDICTO LEY 21.357

Por disposición de S.S., la señora Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Dra. Florencia Viñuales, con asiento en esta Localidad de El Calafate, Secretaria de Registro Público de Comercio a cargo de la autorizante en los autos caratulados: **"PIONEROS DE LA PATAGONIA S.R.LS/CONSTITUCION"** Expte. 123/2012, se hace saber por un **UN DIA** el siguiente **EDICTO**: Por Esc. 372, fs.826 del 24/10/2012 autorizada por el Esc. Angel Alfredo Bustos (h), titular Reg.17 con asiento en la ciudad de Río Gallegos, los señores **ROBERTO ALEJANDRO GUATTI**, arg., nac. el 31/5/1968, D.N.I. Nro.20.211.734, CUIT 20-20211734-2, casado 1ras., nupcias con Marcela Salemi, domiciliado en la intersección de las calles 14 y 17 de Octubre Casa número 20 de la Localidad de El Calafate de esta Provincia; y el señor **MAXIMILIANO GUATTI**, arg., nac. el 12/3/1982, D.N.I. Nro. 29.439.543, CUIL 20-29439543-2, soltero, domiciliado en calle Soto 28 de la Localidad de El Calafate de esta Provincia;

ambos comerciantes, constituyeron "PIONEROS DE LA PATAGONIA S.R.L.".- **Duración:** 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **Objeto: ARTICULO TERCERO: OBJETO:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, a) Compra, venta, distribución, consignación, representación de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados; b) Transporte de todo tipo de artículos, mercaderías, materias primas y cualquier otro producto relacionado con el rubro gastronómico; c) Fabricación e industrialización por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros de productos y subproductos relativos a la explotación gastronómica; fábrica de sándwich, panadería, confitería; y e) Intervenir en concursos de precios y licitaciones públicas y privadas; suscribir contratos de cualquier tipo para la ejecución de servicios y/o provisión de bienes relacionados con su objeto.- Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto, incluso adquirir o enajenar bienes registrables, intervenir en actuaciones ante entidades financieras y bancarias y otorgar toda clase de poderes generales o especiales.- **Capital:** \$ 100.000,00.- **Administración, representación legal y uso de la firma social** a cargo de ambos socios en forma indistinta, quienes acepta el cargo discernido y representará a la sociedad, constituyendo domicilio especial y legal en el domicilio de la sede social, desempeñando sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad.- **Ejercicio Financiero:** 31 de Diciembre c/año.- **Sede Social:** La sede social queda fijada en la Avenida Del Libertador número 699 de la localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz.-

SECRETARIA, 01 de Abril de 2013.-

Dra. MARILINA CALIO
Secretaria

P-1

EDICTO

GABRIELA ZAPATA, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, Secretaria N° DOS a cargo del Dr. Néstor Gómez, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ALMONACID, CASIANO DANIEL D.N.I. N° 32.086.423, en autos caratulados "ALMONACID, CASIANO DANIEL S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 11.019/13 para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 Inc. 2 del C.P.C.C.)-

Publíquese edicto por el término de tres días en el **BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.**- SECRETARIA N° DOS: Abril 30 de 2013.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ
Secretario

P-3

EDICTO

Dr. Marcelo Pablo SANCHEZ, Escribano, Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Esc. 193 del 16/04/2013 pasada al folio 320 se otorgó respecto de la sociedad comercial "FAMAT S.R.L." la siguiente reforma de estatuto: ADM. y REP.: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de dos gerentes en forma indistinta, socios, por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelectos. Se designan

gerentes a Ana María MATIAS y Federico Andrés LAURIA.

Dr. MARCELO PABLO SANCHEZ

Escribano

Caleta Olivia - Santa Cruz

P-1

EDICTO

Dr. Marcelo Pablo SANCHEZ, Escribano titular Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Esc. 242 del 07/05/2013 se constituyó la sociedad "GUTTERO S.R.L.". SOCIOS: Pablo Diego NIETO, argentino, soltero, nacido el 31/08/1976, D.N.I. 25.026.170, abogado, domiciliado en Salaberry N° 40 de Caleta Olivia; y Maximiliano NIETO, argentino, soltero, nacido el 21/08/1982, D.N.I. 28.558.465, empresario, domiciliado en Salaberry N° 40 de Caleta Olivia.- PLAZO: 50 años. OBJETO: INMOBILIARIA: La compra, venta y permuta de inmuebles, urbanos y rurales, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación, la administración de inmuebles, propios o de terceros, inclusive de consorcios de propietarios, la compraventa, administración y/o urbanización de lotes.- TURISMO: La prestación de servicios de turismo y de agencias de viajes en general, mediante la intermediación, organización y realización de proyectos, planes e itinerarios, elaboración y venta de productos turísticos entre sus clientes y proveedores de viajes. Incluyendo la comercialización, reserva y venta de pasajes aéreos, terrestres, marítimos, nacionales e internacionales de excursiones propias o de terceros en el país o en el exterior, reserva y ventas de servicios de hotelería, dentro y fuera del país, reserva, venta, compra y promoción de todo tipo de eventos deportivos, espectáculos y otros, como así también la explotación en general de la actividad hotelera en todas sus clases, servicios, anexos, restaurantes, confiterías, salones de fiestas, espectáculos, convenciones, exposiciones, congresos y demás.- CAPITAL: PESOS CIEN MIL (\$ 100.000).- ADM. y REP.: Dos gerentes, socios, en forma indistinta, por el término de tres ejercicios. CIERRE: 31 de Diciembre de cada año. Gerentes: Pablo Diego NIETO.- Maximiliano NIETO.- SEDE SOCIAL: **Salaberry N° 40** de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.

Dr. MARCELO P. SANCHEZ

Escribano

Caleta Olivia - Santa Cruz

P-1

AVISO DE LEY 19.550

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 26 de Febrero de 2013, por Instrumento Privado con las firmas Certificadas bajo Acta N° 97 al Folio N° 98 del Registro de Intervenciones N° 697 de Santa Fe; se procedió a constituir modificar el Gerente de la sociedad y se decidió el cambio de domicilio social, de la sociedad que gira comercialmente con el nombre de Transportes Raúl Di Pardo S.R.L. y que en mérito a lo establecido en el Art.10, Inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: Se designa como Gerente a la señorita Malena Gandini, titular del Documento Nacional de Identidad número 28.074.198, nacida el 22/05/1980, soltera, domiciliada en calle Moreno N° 2756 Dpto. 1 de la ciudad de Santa Fe.- Se decidió trasladar el domicilio social a la ciudad de Santa Fe, modificando el artículo PRIMERO de la sociedad que quedará redactada de acuerdo a la siguiente manera: PRIMERA: La sociedad se denomina "TRANSPORTES RAUL DI PARDO S.R.L.". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, pudiendo instalar

sucursales y agencias dentro o fuera del país. Los socios fijan el domicilio social en calle Av. Aristóbulo del Valle N° 8301 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES

Escribana

Registro N° 50

P-1

EDICTO N° 057/13 PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: GRASTA PETROLEO S.A.- UBICACION:** Encierra una superficie total de 500Has.80a.38ca., siendo las coordenadas las siguientes A.X: 4.638.373,98 Y: 2.526.398,04 B.X: 4.638.112,63 Y: 2.529.369,28 C.X: 4.638.511,25 Y: 2.529.408,02 D.X: 4.638.337,21 Y: 2.531.398,03 E.X: 4.636.408,34 Y: 2.531.392,34 F.X: 4.636.408,34 Y: 2.526.400,15 G.X: 4.636.885,90 Y: 2.526.400,15 H.X: 4.636.640,16 Y: 2.529.208,57 I.X: 4.637.038,83 Y: 2.529.243,44 J.X: 4.637.288,89 Y: 2.526.400,00.- Se encuentra dentro de los LOTES:11, FRACCIÓN: "B",- Departamento: Magallanes, Zona de San Julián, de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las ESTANCIAS: "EL DORADO".- Se tramita bajo Expediente N° 428.193/GP/11, denominación: "ADELINE".- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN, Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO LEY 21.357

Por disposición de S.S., la señora Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y Familia, Dra. Florencia Viñuales, con asiento en esta Localidad de El Calafate, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo de la autorizante en los autos caratulados: "KAU CALAFATE EXTREMO S.R.L. S/CONSTITUCION", Expte. 135/2013, se hace saber por UN DIA el siguiente **EDICTO:** Por Esc. 40, fs. 85 del 15/02/2013 autorizada por el Esc. Angel Alfredo Bustos (h), titular Reg.17 con asiento en la ciudad de Río Gallegos, el Sr. **ALVARO GAVIÑA**, arg., nac. el 6/9/1962, DNI Nro. 16.522.158, CUIT Nro. 20-16522158-4, divorciado de sus 1ras. Nupcias de María Josefina Smart, domiciliado en calle Presidente N. C. Kirchner 280 de El Calafate, Prov. Sta. Cruz; y el Sr. **PABLO ANTONIO WYSS**, arg., nac. el 18/04/1966, DNI Nro. 17.549.898, CUIL Nro. 20-17549898-3, casado en primeras nupcias Claudia Rosana Banega, domiciliado en Avenida del Libertador José de San Martín 396 de El Calafate, Prov. de Sta. Cruz; ambos comerciantes, constituyeron "KAU CALAFATE EXTREMO S.R.L.".- **Duración:** 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **Objeto: ARTICULO TERCERO:** La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) la intermediación en la reserva o locación de servicios de cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; b) la intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el

extranjero; **c)** la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, trekking, cabalgatas, recorridas en 4 x 4, senderismo, cruceros o similares, no limitativamente, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados forfait en el país o en el extranjero; **d)** la recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país; la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; **e)** la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualquiera de los servicios que hacen a su objeto; **f)** la realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad, en beneficio del turismo; **g)** la compra y venta de cheque de viajero y de cualquier otro medio de pago, por cuenta propia o de terceros; **h)** la formalización por cuenta de empresas autorizadas de seguros que cubran los riesgos de los servicios contratados; **i)** los despachos de aduanas en lo concerniente a equipajes y cargas de los viajeros por intermedio de los funcionarios autorizados; **j)** la venta de entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales, cuando constituyan parte de otros servicios turísticos; **k)** la prestación de cualquier otro servicios que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes de viajes. A tales efectos tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por la ley o por este contrato social. - **Capital:** \$100.000,00.- **Administración, representación legal y uso de la firma social** a cargo de ambos socios en forma indistinta, quienes acepta el cargo discernido y representará a la sociedad, constituyendo domicilio especial y legal en el domicilio de la sede social, desempeñando sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad. - **Ejercicio Financiero:** 30 de Agosto c/año. - **Sede Social:** La sede social queda fijada en Avenida Del Libertador José de San Martín número 1185 de la localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz.-

SECRETARIA, 01 de Abril de 2013.-

Dra. MARILINA CALIO

Secretaria

P-1

EDICTO

Dr. Marcelo Pablo SANCHEZ, Escribano titular Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Esc. 204 del 18/04/2013 se constituyó la sociedad **"BLACKEARTH SOLUCIONES DE SEGURIDAD S.R.L."**. SOCIOS: María Angela QUIROGA, argentina, soltera, nacida el 15/08/1970, D.N.I. 21.666.606, empresaria, domiciliada en Carlos Gardel N° 146 B° Mar del Plata de Caleta Olivia; y Pedro Javier PRODRAMOS, argentino, soltero, nacido el 22/12/1973, D.N.I. 23.490.806, empresario, domiciliado en Gobernador Gregores N° 1801 de Caleta Olivia. - **PLAZO:** 50 años. **OBJETO:** Servicios de vigilancia, seguridad personal, comercial e industrial; control de cargas y descargas de medios de transporte y de establecimientos de toda índole; asesoramiento, instalación y mantenimiento de dispositivos y mecanismos de seguridad; compra, venta, importación y exportación de elementos, mecanismos y tecnología relacionadas con la seguridad. - **CAPITAL:** PESOS CIEN MIL (\$ 100.000).- **ADM. Y REP. :** un gerente, socio, y por el término de tres ejercicios. **CIERRE:** 31 de Enero de cada año. Gerente: María Angela QUIROGA. - **SEDE SOCIAL:** B° Mar del Plata Casa N° 146 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.-

Dr. MARCELO P. SANCHEZ

Escribano

Registro N° 44

Caleta Olivia - Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 058/13

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata disseminados, conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **TITULAR: GRASTA PETROLEO S.A.- UBICACION: LOTE: N° 13-33-34- FRACCION: "C", SECCION: DEPARTAMENTO: DESEADO ZONA DE SAN JULIAN** de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X: 4.624.320,00 Y: 2.654.113,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra Determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.625.004,22 Y: 2.653.325,95 B.X: 4.625.004,23 Y: 2.657.000,00 C.X: 4.632.600,00 Y: 2.657.000,00 D.X: 4.632.600,00 Y: 2.661.081,00 E.X: 4.622.577,00 Y: 2.661.081,00 F.X: 4.619.469,00 Y: 2.658.527,00 G.X: 4.619.468,63 Y: 2.653.325,95. - Encierra una superficie de 6.995Has.63a.50ca.- **TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA DISEMINADO"**, -**ESTANCIA: "LA MATILDE"** (Mat.1666) y **"LA MATILDE"** (Mat.1668).- Expediente N° 428.192/GP/II.- **DENOMINACION: "FLORENCIA III"**.- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Leopoldo KLEIN. Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Juzgado N° 1 con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria R.P.C.C. y Q. a cargo del Autorizante, en autos caratulados: **"EL MONTOSO S.A. S/CONSTITUCION"** Expte. Nro. E-7179/12, se hace saber por un día que por Esc. Púb. Nro. 165 de fecha de 25/10/ 2012, pasada al F° Nro. 445 ante el Esc. local Gabriel Esteban Tournour Adsc. al Reg. Not. Nro. 16, se constituyó "EL MONTOSO S.A." según detalle: SOCIOS: A) **Oscar Said BUJER**, titular del DNI. Nro. 16.280.203, CUIT. nro. 20-16280203-9, nac. el 04/10/1962; de profesión abogado, cas. 1as. nup.c/Alicia Noemí Jones; B) **Alicia Noemí JONES**, titular DNI. nro.17.398.140, CUIL. número 27-17398140-1, nac. 21/06/1965, empleada; cas. 1as. nup. c/Oscar Said Bujer; C) **Caris Belen BUJER JONES**, titular del D.N.I. Nro. 36.400.028, CUIT. número 27-36400028-1, Nac. 28/06/1991, soltera, comerciante; D) **María Lujan BUJER JONES**, titular D.N.I. Nro. 38.175.584, CUIL. Número 27-38175584-9, nac. 22/03/1994, estudiante, soltera, todos argentinos, domiciliados en calle Jofré de Loayza número 607, de esta ciudad capital. **Objeto:** para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá por cuenta propia o de terceros, dedicarse a la compra y venta de inmuebles, su permuta, locación, explotación, arrendamiento, administración, construcción, subdivisión, urbanización y loteo de bienes raíces, sean urbanos o rurales. Actuar en la intermediación de tales operaciones y toda otra operación comprendida en las leyes y reglamentos relacionados con la ley trece mil quinientos doce de propiedad horizontal.- Dedicarse a la formación y administración de consorcios de propiedad horizontal, realizar financiaciones relacionadas con la construcción, explotación, ventas, e hipotecas de bienes urbanos o rurales, propios y/o de terceros; dar y tomar locación sublocación arrendamiento o en cesión de locación toda clase de bienes raíces, urbanos y rurales, por plazos mayores

o menores de seis años; dar o recibir en pago toda clase de bienes muebles, inmuebles, títulos créditos, cesiones, derechos de hipotecas, o cualquier otro derecho real de uso y goce, efectuar por cuenta propia o de terceros operaciones hipotecarias.- Prestar servicios de consultoría, asesoramiento, análisis de proyectos de inversión y de desarrollo de negocios; ejercer todo tipo de representaciones, concesiones, consignaciones, gestiones promociones de negocios, administración de fondos de terceros, con cargo de rendición de cuentas. Administrar toda clase de bienes, negocios o sociedades de terceros y cumplir cualquier género de mandatos comerciales y civiles, y en general realizar todas la operaciones, comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetivos indicados. Para el cumplimiento de los fines enunciados, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones ejercitando, realizando y otorgando todo acto, contrato, gestión o administración de operaciones y negocios, que no sean prohibidos por las leyes o el presente contrato. Plazo: Su plazo de duración será de noventa y nueve años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas. Capital: El capital social es de Pesos CIENTO CINCO MIL (\$ 105.000) representado por mil cincuenta (1050) acciones ordinarias, nominativas no endosables de cien pesos valor nominal cada acción, con derecho a un voto por acción. Domicilio: Jofré de Loayza nro. 607 Río Gallegos. Pcia. Santa Cruz. **DIRECCION - ADMINISTRACION - REPRESENTACION** - La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de directores que fije la asamblea, entre un mínimo de uno a un máximo de cinco, quienes durarán tres ejercicios en el desempeño de sus cargos, debiendo no obstante permanecer en sus funciones, hasta ser reemplazados o reelegidos. La asamblea podrá y deberá obligatoriamente en el supuesto de haberse resuelto prescindir de la sindicatura-, elegir suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo que éstos. Las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes en el orden en que fueron elegidos. Representación: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, en caso de ausencia o incapacidad del Presidente. Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cerrará el día 31 de marzo de cada año. Directorio: Presidente: sr. Oscar Said Bujer; Vicepresidente: señora Alicia Noemí Jones; Director Suplente Caris Belen Bujer Jones Sindicatura se prescinde.

SECRETARIA de Registro Público de Comercio, Concursos y Quiebras, 07 de Mayo de 2013.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dr. Ludovico Pio Pala, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del suscripto, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don **FERNANDO ORTOLA y doña ENRIQUETA VALLINA** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **"ORTOLA FERNANDO Y OTRA S/ SUCESION AB-INTESTATO"** (EXPTE. N° O-11254/13). Publíquese en el Diario Prensa Libre y en el Boletín Oficial.-

PUERTO SAN JULIAN, 26 de Abril de 2013.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Francisco Marinkovic a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Dos, de Río Gallegos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Uno a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de **URIBE MANSILLA VICTOR HUGO D.N.I. N° 18.720.492**, a efectos de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados: **“URIBE MANSILLA VICTOR HUGO S/SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. N° 16107/12.-** Publíquese por Tres (3) días en el diario el Boletín Oficial y en el Diario Local Tiempo Sur.-

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2013.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia a cargo de la Dra. FLORENCIA VIÑUALES, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. ARIANA GRANERO, sito en Calle Campaña del Desierto N° 767 de El Calafate; en autos caratulados **“LAURA VILLCA FELICIDAD C/ESPINOZA PACO GABINO S/DIVORCIO VINCULAR” EXPTE. N° 563/11**, se cita al SR. PACO GABINO ESPINOZA D.N.I. N° 92.884.775 a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderado, en el plazo de cinco (05) días de notificado, ampliándose el plazo en dos (02) días más en razón de la distancia, ello bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente.-

Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz y en los términos del Art. 320 del C.P.C. y C. -

EL CALAFATE, 26 de Abril de 2012.-

ARIANA GRANERO
Secretaria

P-2

EDICTO

En los autos caratulados **“CALEUTRU, BRAIAN SEBASTIAN S/SUPRESION DE APELLIDO PATERNO” EXPTE. N° 32.870/12** iniciado el 27/11/2012, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, de Familia y Minería de Caleta Olivia, por subrogancia legal a cargo del Dr. Fernando H. Isla, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. María del Rosario Alvarez, se ha dispuesto la publicación del presente por el término de ley (Art. 17 Ley 18.248), con motivo de la solicitud deducida por el actor para suprimir su apellido paterno, se da a conocer a todos los terceros que el mismo tramita por el proceso Sumarísimo. Publíquese en el Boletín Oficial de esta provincia la presente solicitud, una vez al mes y por el término de dos meses. Dr. Fernando Horacio Isla, Juez Subrogante.-

CALETA OLIVIA, 15 de Marzo de 2013.-

MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Marcelino

Alvarez N° 113 de Río Gallegos, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. GUSTAVO PAUL TOPCIC, en los autos caratulados **“BANCO PATAGONIA S.A. C/TARNOVSKY JUAN CARLOS S/EJECUTIVO” EXPTE. N° 23265/10** se cita y emplaza al demandado Sr. **TARNOVSKY JUAN CARLOS DNI 20277423** a fin de que comparezca a juicio por sí o por intermedio de apoderado a ejercer sus derechos, dentro del término de diez (10) días de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes (Art. 146, 147, 148 y 320 del C.P.C. y C.). El presente edicto se publicará por DOS (2) días en el BOLETIN OFICIAL y en el diario “TIEMPO SUR” de esta Ciudad.-

RIO GALLEGOS, 06 de Diciembre de 2012.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO N° 183/12

La Sra. Juez a cargo por Subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno, con competencia en materia Civil, Comercial, Laboral, de Minería, del Menor y la Familia, Dra. Gabriela ZAPATA, Secretaría a cargo del Dr. NESTOR GOMEZ con asiento en Pico Truncado, Santa Cruz, citando a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JUAN ARCENIO LEGUE CATIPILLAN, en los autos caratulados **“LEGUE CATIPILLAN JUAN ARCENIO S/SUCESION AB-INTESTATO; EXPTE. NRO. 10408/2012”**, para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 del C.P.C. y C). El proveído que lo ordena dice **“PICO TRUNCADO, 3 de agosto de 2012.-**

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz. Fdo. DRA. GABRIELA ZAPATA. JUEZ SUBROGANTE”.-

SECRETARIA DOS, PICO TRUNCADO, 13 de Noviembre de 2012.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ
Secretario

P-3

EDICTO

El Dr. Fernando Horacio Isla, Juez Subrogante de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería, Secretaría a cargo del Dr. Pablo PALACIOS con asiento en Caleta Olivia, Santa Cruz, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Luis del Carmen Rodríguez, en los autos caratulados: **“RODRIGUEZ LUIS DEL CARMEN S/SUCESORIO AB-INTESTATO”, EXPTE. N° R-7310/86.-**

Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 15 de Marzo de 2013.-

PABLO PALACIOS
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S. S., el Dr. Carlos E. Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. JULIO MARIA PACCOR para

que tomen la intervención que les corresponda en autos **“PACCOR JULIO MARIA S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte.P-24.374/13 (Art. 683 del C.P.C. y C.).**

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2013.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, con asiento en la localidad de Río Gallegos, a cargo de S. S. Dr. Enrique Carlos Arenillas, Secretaría N° 1, a mi cargo, en autos caratulados **“VIDELA ROBERTO ROLANDO S/SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. N° 23163/11**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de quien en vida fuera el señor Roberto Rolando Videla, L.E. N° 6.864.081, a comparecer a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 C.P.C. y C.). A tal fin publíquense edictos por el plazo de tres (03) días en el Diario “La Opinión Austral” y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2013.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-3

AVISOS**La Subsecretaría de Medio Ambiente
Jefatura de Gabinete de Ministros**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“PARQUE EOLICO PUERTO SAN JULIAN”**, ubicado en cercanías de la Localidad de Puerto San Julián Provincia de Santa Cruz.-

Asimismo en el marco de lo dispuesto por los Artículos 8 Inciso 3, 19 Inciso 4 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente mediante Disposición N° 134-SMA/13, convoca a **AUDIENCIA PUBLICA** a toda la comunidad de la Provincia a fin de requerir su opinión en relación a la Obra **“PARQUE EOLICO PUERTO SAN JULIAN”**, a realizarse el día 21 de mayo del corriente, a las 15 horas, en las Instalaciones de la UNPA-Unidad Académica Puerto San Julián, ubicada en Colón y Sargento Cabral de la Localidad de PUERTO SAN JULIAN Provincia de Santa Cruz.-

Los interesados en participar deberán inscribirse o presentar documentación respecto del tema a tratar hasta el día 17 de MAYO del corriente en el horario de 09:00 a 16:00 en la sede de la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Cruz, sita en calle EL CANO N° 260 de la ciudad de Río Gallegos. La mencionada inscripción podrá efectuarse por email a **coordinacioneia@gmail.com**, telefónicamente o por fax al número (02966) 432455/439493.-

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de

la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Perforación de pozos de desarrollo EH-4050, EH-4051, EH-4052, EH-4053, EH-4054 y pozo de avanzada EHA-4049, Montaje de colector auxiliar HT-117 y ductos de vinculación de colector auxiliar EH-127”** ubicada en el yacimiento El Huemul, de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 23 de mayo del corriente año.-

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Perforación de pozos de desarrollo EH-4060, EH-4061, EH-4062, EH-4063”** ubicada en el yacimiento El Huemul, de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 23 de mayo del corriente año.-

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de

la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la obra: **“Repositorio para tratamiento de suelos empetrolosados CM-122”**, ubicado en Yacimiento Cañadón Minerales de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 23 de mayo del corriente año.-

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: **“AAC pozos MEN-3135”**, ubicada en el Yacimiento Meseta Espinosa de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 23 de mayo del corriente año.-

P-2

CONVOCATORIA

COLEGIO DE ESCRIBANOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad a lo establecido en la Ley Orgá-

nica del Notariado N° 1749, su Decreto Reglamentario 1670/85, el Estatuto del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Cruz (Decreto 762/64) y cumplimentando lo dispuesto por el Consejo Directivo en su reunión del 26 de abril de 2013 (Acta N° 1212) convócase a los Escribanos Matriculados en la Provincia de Santa Cruz a la Asamblea General Extraordinaria, a llevarse a cabo el 15 de junio de 2013 a las 8:00 horas, en la sede del Colegio de Escribanos sito en Tucumán N° 52- Río Gallegos , a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación del acta anterior
2. Designación de un colegiado para suscribir el acta.
3. Disposición de fondos para el aumento en concepto de Obra Social.
4. Tratamiento y aprobación Reglamento Código de Etica.

ART.39: De los Estatutos Sociales: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tendrán “quorum” y quedarán válidamente constituidas con la presencia de la mitad más uno de los Escribanos de Registro hasta el día en que el Consejo Directivo resuelva la convocatoria. Si una hora después de la fijada en la citación no hubiera dicho número, la Asamblea se constituirá con los Escribanos presentes. Será admitido el voto por poder no pudiendo cada colegiado asumir más de una representación.

ADRIANA LETICIA LOPEZ




Presidente
Colegio de Escribanos
Provincia de Santa Cruz




RICARDO LEANDRO ALBORNOZ

Secretario
Colegio de Escribanos
Provincia de Santa Cruz

P-1

LICITACIONES

 <p>Plan de Obras AVISO DE PRORROGA DE LICITACION</p>
<p>En el marco del Plan de Obras 2013, se anuncia el llamado a Licitación Pública: Objeto: “Construcción de Nuevo Edificio” Jardín de Infantes N° 33 “Nuestra Señora de las Nieves” Localidad: Rospentek Departamento Güer Aike.</p>
<p>Licitación Pública N° 01/PO/13 UCP Santa Cruz Presupuesto Oficial: \$ 3.736.830.22 Garantía de Oferta exigida: \$ 37.368,30.- Fecha de apertura: 06/06/2013 - Hora: 11,00 hs. Lugar: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N° 640 – (9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz Plazo de entrega: 240 días corridos Valor del Pliego: \$ 1.500,00. Lugar de adquisición del Pliego: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N° 640 - (9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz - telefax (02966) 431216.</p>
<p>Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación</p>
  <p>Ministerio de Educación de la Nación Provincia de Santa Cruz</p>
P-2

 <p>Plan de Obras AVISO DE LICITACION</p>
<p>En el marco del Plan de Obras 2013, se anuncia el llamado a Licitación Pública: Objeto: “Ampliación biblioteca, sala de máquinas, cocina, laboratorio y hall frío – Construcción de sanitarios para discapacitados motores – Remodelación de sector gobierno” – Colegio Secundario N° 34 Localidad: Rospentek Departamento Güer Aike</p>
<p>Licitación Pública N° 02/PO/2013 UCP Santa Cruz Presupuesto Oficial: \$ 3.372.893,13 Garantía de Oferta exigida: \$ 33.728,93.- Fecha de apertura: 19/06/2013 - Hora: 11,00 hs. Lugar: Sala de Sesiones del Consejo Provincial de Educación: Mariano Moreno N° 576 – 1° piso – (9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz.- Plazo de entrega: 240 días corridos Valor del Pliego: \$ 1.500,00. Lugar de adquisición del Pliego: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N° 640 – (9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz – telefax (02966) 431216.</p>
<p>Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación</p>
  <p>Ministerio de Educación de la Nación Provincia de Santa Cruz</p>
P-6

 <p>Plan de Obras AVISO DE LICITACION</p>
<p>En el marco del Plan de Obras 2013, se anuncia el llamado a Licitación Pública: Objeto: “Construcción de 3 aulas, biblioteca y laboratorio – Readequación cocina, sanitario de alumnos, sanitario para discapacitados motores, aulas y sector de gobierno . Rehabilitación de instalaciones en general” – Colegio Secundario N° 28 – El Chaltén – Departamento Lago Argentino</p>
<p>Licitación Pública N° 03/PO/2013 UCP Santa Cruz Presupuesto Oficial: \$ 3.103.590,97 Garantía de Oferta exigida: \$ 31.035,90.- Fecha de apertura: 19/06/2013 - Hora: 11,00 hs. Lugar: Sala de Sesiones del Consejo Provincial de Educación: Mariano Moreno N° 576 – 1° piso – (9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz.- Plazo de entrega: 240 días corridos Valor del Pliego: \$ 1.000,00. Lugar de adquisición del Pliego: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N° 640 – (9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz – telefax (02966) 431216.</p>
<p>Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación</p>
  <p>Ministerio de Educación de la Nación Provincia de Santa Cruz</p>
P-6

PRESIDENCIA DE LA NACION
Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

ENOHSA ENTE NACIONAL DE OBRAS
HIDRICAS DE SANEAMIENTO

MUNICIPALIDAD DE
EL CALAFATE

LICITACION PUBLICA N° 06/2013

El Municipio de El Calafate llama a licitación con fondos provenientes de Nación (Plan Obras para Todos los Argentinos) Programa PROARSA 2009. Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento. **OBJETO:** Ejecución la Mano de Obra y Provisión de Materiales para la Red de Agua I Etapa en el barrio Terrazas de manantiales en el Calafate. **EXPEDIENTE:** 711/2013. **PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 2,744 681,76 **PLAZO DE OBRA:** 90 días corridos. **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 2.744.68 (Dos Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 68/100). **VENTA DE PLIEGOS:** Dirección de Rentas - Municipalidad de El Calafate. **CONSULTAS AL PLIEGO:** Dirección de Compras - Municipalidad de El Calafate. **APERTURA DE OFERTAS:** 03 de Junio de 2013 a las -10:00 Hs. **PRESENTACION DE OFERTAS:** Dirección de Compras. **“OBRAS PARA TODOS LOS ARGENTINOS”**

P-1

PRESIDENCIA DE LA NACION
Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

ENOHSA ENTE NACIONAL DE OBRAS
HIDRICAS DE SANEAMIENTO

MUNICIPALIDAD DE
EL CALAFATE

LICITACION PUBLICA N° 07/2013

El Municipio de El Calafate llama a licitación con fondos provenientes de Nación (Plan Obras para Todos los Argentinos) Programa PROARSA 2009. Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento. **OBJETO:** Ejecución la Mano de Obra y Provisión de Materiales para la Red de Desagües cloacales en el sector Altos de Nimes en el Calafate. **EXPEDIENTE:** 712/2013. **PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 3.326.010,42 **PLAZO DE OBRA:** 90 días corridos. **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 3.326,01 (Tres Mil Trescientos Veintiséis con 01/100). **VENTA DE PLIEGOS:** Dirección de Rentas - Municipalidad de El Calafate. **CONSULTAS AL PLIEGO:** Dirección de Compras - Municipalidad de El Calafate. **APERTURA DE OFERTAS:** 03 de Junio de 2013 a las -10,30 Hs. **PRESENTACION DE OFERTAS:** Dirección de Compras. **“OBRAS PARA TODOS LOS ARGENTINOS”**

P-1

PRESIDENCIA DE LA NACION
Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

ENOHSA ENTE NACIONAL DE OBRAS
HIDRICAS DE SANEAMIENTO

MUNICIPALIDAD DE
EL CALAFATE

LICITACION PUBLICA N° 08/2013

El Municipio de El Calafate llama a licitación con fondos provenientes de Nación (Plan Obras para Todos los Argentinos) Programa PROARSA 2009. Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento. **OBJETO:** Ejecución la Mano de Obra y Provisión de Materiales para la Red de Desagües cloacales Módulo 2 en El Barrio Aeropuerto Viejo en el Calafate. **EXPEDIENTE:** 713/2013. **PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 2.099.166,73 **PLAZO DE OBRA:** 90 días corridos. **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 2.099,16 (Dos Mil Noventa y Nueve 16/100). **VENTA DE PLIEGOS:** Dirección de Rentas - Municipalidad de El Calafate. **CONSULTAS AL PLIEGO:** Dirección de Compras - Municipalidad de El Calafate. **APERTURA DE OFERTAS:** 03 de Junio de 2013 a las -11,00 Hs. **PRESENTACION DE OFERTAS:** Dirección de Compras. **“OBRAS PARA TODOS LOS ARGENTINOS”**

P-1

**MINISTERIO DE PLANIFICACION
FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE MINERIA
YACIMIENTO CARBONIFERO
RIO TURBIO**

PROCEDIMIENTO DE SELECCION:
LICITACION PUBLICA N° 1/2013.-
CLASE: ETAPA UNICA NACIONAL.-
REGIMEN DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO SIN PRESUPUESTO DETALLADO.-
EXPEDIENTE N° S01:0313900/2012.-
OBJETO DE LA CONTRATACION: “CONSTRUCCION DE PATIO DE RESIDUOS” en el YACIMIENTO CARBONIFERO RIO TURBIO Y DE LOS SERVICIOS FERROPORTUARIOS CON TERMINALES EN PUNTA LOYOLA Y RIO GALLEGOS, sito en la Provincia de SANTA CRUZ.-
COSTO DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)
RETIRO DE PLIEGOS:
Lugar/Dirección:
Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Cabildo N° 65, Planta Baja, CIUDAD AUTONOMA DE

Buenos Aires.-
Plazo y Horario:
Hasta el día 17 de junio de 2013, de lunes a viernes, de 10 a 16 hs.-
El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido o consultado en el sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, **www.argentina.compra.gov.ar**, ingresando al Acceso Directo “Contrataciones Vigentes”, y en el sitio web del YACIMIENTO CARBONIFERO RIO TURBIO, **www.ycrt.gov.ar**, Mail Institucional: **miglarregina@ycrt.com.ar.-**
CONSULTAS:
Lugar/Dirección:
Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Cabildo N° 65, Planta Baja, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES. TEL. 4779-5400/5413.-
Plazo y Horario:
Deberán formularse por escrito ante YCRT, hasta el día 03 de junio de 2013, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.-
PRESENTACION DE OFERTAS:
Lugar/Dirección:
Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Cabildo N° 65, Planta Baja, CIUDAD AUTONOMA DE

Buenos Aires. Avenida de los Mineros s/n, Planta YCRT, RIO TURBIO Departamento de GÜER AIKE, Provincia de SANTA CRUZ.-
Día y Hora:
Hasta el día 28 de junio de 2013 a las 16 hs. Hasta TREINTA (30) minutos antes de la apertura.-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 24.900.000).-
GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE PROPUESTA: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$ 249.000.-).-
VISITA A OBRA: OBLIGATORIA (Artículo 7º del PCE). Para solicitar la misma, contactar a Miguel Angel LARREGINA, 4779-5400/5413, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.-
Lugar/Dirección:
Avenida de los Mineros s/n, Planta YCRT, RIO TURBIO Departamento de GÜERAIKE, Provincia de SANTA CRUZ.-
Día y Hora:
El día 03 de julio de 2013, a las 10 hs.-
P-4

SUMARIO	BOLETIN OFICIAL N° 4701
DECRETOS SINTETIZADOS	
788 – 789 – 790 – 791 – 792 – 793 – 794 -795 – 796 – 797 – 798 – 800 - 804/12.-	Págs. 1/2
RESOLUCIONES	
047 – 048 – 049 – 050 – 051 – 052 – 053 – 054 – 055 – 056 - 057/HCD/13 – 015/HCDPSJ/13.-	Págs. 2/4
DECLARACIONES	
015 – 016 – 017 – 018 – 019/HCD/13.-	Págs. 4/5
DISPOSICIONES	
184 - 186/SPyAP/12 – 019/SPyAP/13 – 07 – 08 – 09 – 10 – 20 – 06 – 011 – 021 - 022/DPRH/13 - 038/SET/13 – 048 – 049 – 050/DPC/13.-	Págs. 5/11
EDICTOS	
ETOS. Nros. 070 – 072/13 (MANIF. DE DESC.) - PAREDES – RADZIWIŁUK – GUARAZ – MARCIAL – MAZA, PAEZ – CASTILLO – ETO. N° 69/13 (SOL. PER. DE CATEO) – TOTUCHO SRL – BRAVO – HERNANDEZ C/ GONZALEZ – MARABOLI MANQUIMILLA – AJIS – SR SERVICIOS SRL – FREILE – MONTOYA VERGEL – JUZGADO DE FALTA CMTE. LUIS PIEDRA BUENA CITA A VARIAS PERSONAS – VAZQUEZ – PIONEROS DE LA PATAGONIA SRL – ALMONACID – FAMAT SRL – GUTTERO SRL – TRANSPORTES RAUL DIPARDO SRL – ETO. N° 057/13 (PER. CAT.) – KAU CALAFATE EXTREMO SRL – BLACKEARTH SOLUCIONES DE SEGURIDAD SRL – ETO. N° 058/13 (MANIF. DE DESC.) – EL MONTOSO S.A. – ORTOLA Y OTRA – URIBE MANSILLA – VILLCA FELICIDAD C/ ESPINOZA – CALEUTRU – BANCO PATAGONIA S.A. C/ TARNOVSKY – LEGUE CALPILLAN – RODRIGUEZ – PACCOR VIDELA.-	Págs. 11/16
AVISOS	
SMA/ PARQUE EOLICO PTO. SAN JULIAN/ PERF. POZOS DE DES. EH-4050/ PERF. DE POZO DE DES. EH-4060/ REPOSITORIO P/ TRAT. DE SUELOS EMPETROLADOS CM-122/ ACC POZOS MEN-3135.-	Págs. 16/17
CONVOCATORIA	
COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PCIA. DE SANTA CRUZ.-	Pág. 17
LICITACIONES	
01/PO/13 (PRORROGA) – 02 – 03/PO/13 – 06 – 07 – 08/MEC/13 (NAC) - 1/YCRT/13 - 05/LOAS/13.-	Págs. 17/18

**LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Llama a Licitación Pública N° 05/LOAS/13.-
Objeto: “Llamado a Licitación Pública para el otorgamiento en concesión de agencias oficiales para la explotación de los distintos juegos que comercializa la Lotería en las siguientes localidades (6) en Río Gallegos, (4) en Caleta Olivia, (1) en Los Antiguos, (1) en 28 de Noviembre, y (1) en El Calafate”.-
Fecha y hora de apertura de ofertas: 12 de Junio de 2013 - 11 horas, en la Sede Central de LOAS.-
Ventas y/o consultas del pliego: Lotería para Obras de Acción Social, sita en Perito Moreno esq. Zapiola, (9400) Río Gallegos - Santa Cruz, T.E. 02966-422631, en horario administrativo de 09,00 a 16,00 hs.- En la Delegación Zona Norte de Caleta Olivia sita en Int. Zalaberry N° 252 (C.P. 9011) C. Olivia y en los Municipios de las Localidades Licitadas.-
Valor del pliego: \$1.000,00 (Pesos un mil 00/100).-
P-2

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4701 DE 18 PAGINAS**